

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DOCE**

SESIÓN VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: 19 de NOVIEMBRE DE 1986

SUMARIO:**CAPITULO:**

- I.- Instalación de la Sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Lectura y Votación del Proyecto de Resolución sobre la situación política.-
- IV.- Conocimiento y Resolución sobre la suspensión total de los efectos del Artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.-
- V.- Lectura del Proyecto de nueva Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales.-
- VI.- Clausura de la sesión.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES Fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 1986
(VESPERTINA)

INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

I.-	Instalación de la Sesión .-	2.-
II.-	Lectura del Orden del Día:	2
	INTERVENCIONES DE LOS HH.:	
	ROMERO BARBERIS	3,4,5
	FERAUD BLUM	6.-
	GUERRERO VILLACRES	6
	VARGAS PAZZOS	6.-
	SERRANO SERRANO	6.-
	MOLINA MONTALVO	6,7 .--
	LUCERO BOLAÑOS	7.-
	LUCERO SOLIS.-	7,8.-
	MORENO ORDOÑEZ	7.-
	ISSA OBANDO	8.-
	DELGADO COPPIANO	8,9.-
	CUEVA JARAMILLO	9.-
	DAVALOS ARROBA	9.-
		./.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: 19 de NOVIEMBRE DE 1986

INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

./.	
BACA BARTHELOTTI	9.-
ROCHA ROMERO	9.-
MUÑOZ NEIRA	10.-
ZAVALA BAQUERIZO	10,11.-
III.- Lectura y votación del Proyecto de Resolución sobre la situación política.	11 -34.-
INTERVENCIONES DE LOS H.H.:	
SERRANO SERRANO	11,12.-
MOLINA MONTALVO	12.-
ZAVALA BAQUERIZO	12,13.-
MORENO ORDOÑEZ	13,17,18,19,20.-
LUCERO BOLAÑOS	13,14,15,16,17.-
ROMERO BARBERIS	20,21.-
./.	





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 1986

INDICE:

CAPITULO:

./.

PAGINA:

INTERVENCIONES DE LOS H.H.:	
BACA BARTHELOTTI	22, 23.-
GUERRERO GUERRERO	23, 24.-
CUEVA JARAMILLO	24, 25.-
FERAUD BLUM	25, 26, 31.-
LAPENTTI CARRION	27, 28, 29.-
ZAVALA BAQUERIZO	30, 31.-
LUCERO SOLIS	31.-
DAVALOS ARROBA	31.-
VARGAS PAZZOS	33, 34.-
CARRERA DEL RIO	33.-
IV CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA SUSPENSION TOTAL DE LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	34 - 38.-





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOCE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 1986

INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

./.	
INTERVENCIONES DE LOS H.H.	
ZAVALA BAQUERIZO	37.-
V.- LECTURA DEL PROYECTO DE NUEVA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES	38 - 65.-
INTERVENCIONES DE LOS H.H.	
LUCERO SOLIS	46,47,48,52.-
MORENO ORDOÑEZ	48,49,51,63,65.-
ZAVALA BAQUERIZO	50,52,54,55,56, 57,61.-
LUCERO BOLAÑOS	50,53.-
FERAUD BLUM	50,52,54,55,58, 62.-
DELGADO COPPIANO	59,60.-
ROCHA ROMERO	60,63.-
VI.- Clausura de la sesión	65.-
./.	

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor Doctor Enrique Ayala Mora, Vicepresidente, encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17H40.

En la Secretaría actúan el señor Doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor Abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes HH. señores Diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

FERAUD BLUM CARLOS
 BACA BARTHELOTTI WASHINGTON
 LUCERO SOLIS OSWALDO
 ROMERO BARBERIS PATRICIO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 MOLINA MONTALVO EDGAR
 ZAVALA BAQUERIZO JORGE



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

DAVALOS ARROBA FERNANDO
 DELGADO JARA DIEGO
 CARRERA DEL RIO CESAREO
 CUEVA JARAMILLO JUAN
 MUÑOZ NEIRA MANUEL
 ROCHA ROMERO ABSALON

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

DELGADO COPPIANO ENRIQUE
 GREFFA RIVADENEIRA MAXIMILIANO
 VARGAS PAZZOS RENE
 LAPENTTI GARRION NICOLAS
 GUERRERO GUERRERO FERNANDO

1/.

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

MORENO ORDONEZ JORGE

ISSA OBANDO NICOLAS

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO

RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

VERDUGA VELEZ CESAR

CHANG WONG JACINTO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Habiendo el número correspondiente de Legisladores en cada Comisión Legislativa, existe el quórum reglamentario en el Plenario de las Comisiones.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión señores diputados. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Orden del Día.

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para la sesión de hoy miércoles 19 de noviembre de 1986, es como sigue, señor Presidente: 1.- Análisis de la situación política, lectura y votación del Proyecto de Resolución. 2.- Conocimiento y Resolución sobre la suspensión total de los efectos del Artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos. 3.- Lectura del Proyecto de la nueva Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales. 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal. 5.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal. 6.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de los Códigos Penal, Procedimiento Penal y de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, con el auspicio del Ejecutivo. 7.- Lectura del Proyecto de Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas, auspiciado por el Ejecutivo. 8.- Lectura del Proyecto de Decreto que tiende a mejorar los ingresos del BEDE. 9.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Hidrocarburos. 10.- Lectura del Proyecto de

./.

Decreto que crea un impuesto para la construcción de caminos secundarios en la Provincia de Cotopaxi; y, 11.- Lectura del Proyecto de Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de pasar a la consideración del Orden del Día, el señor Diputado Patricio Romero me ha solicitado la palabra para plantearle a la Cámara un proyecto de Acuerdo. Tiene la palabra el señor Diputado Romero Barberis.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente y señores legisladores: Deseo expresar la satisfacción profunda que un grupo de legisladores tenemos, al conocer que el día 26 de noviembre de este año, un colega nuestro, distinguido y brillante cumplirá cuarenta años de vida profesional, me refiero al señor doctor Jorge Zavala Baquerizo. En tal virtud, señor Presidente, siendo quizá la voz menos autorizada para destacar los méritos que adornan a tan distinguido colega, deseo recordar que el doctor Zavala Baquerizo durante su apostolado como abogado de los Tribunales de la República durante cerca de cuarenta años, ha sabido distinguirse en todas las empresas que él ha defendido en beneficio del pueblo ecuatoriano; desde maestro de Colegio, del Colegio Nacional de Señoritas Guayaquil; del Colegio Aguirre Abad de la misma ciudad; como Fiscal del Juzgado Segundo del Crimen del Guayas; como Vocal del Tribunal del Crimen de esa ciudad; como Juez Suplente del Crimen; como Secretario de la Gobernación de la Provincia del Guayas; como Síndico de la Ilustre Municipalidad de Guayaquil; como profesor de Práctica Penal de la Universidad de Guayaquil; como Profesor de Código de Procedimiento Penal; como Profesor de Derecho Penal de la Universidad Católica de Guayaquil; como Profesor de Código Penal de la Universidad de Guayaquil; como Profesor de Criminología del Instituto Superior de Criminología y Derecho Penal de la Universidad de Guayaquil; Premio al Mérito Científico otorgado por el muy Ilustre Municipio Guayaquileño en el año de 1966; Premio al Mérito Científico otorgado por el Municipio de Guayaquil en el año de 1984; Delegado de la Universidad de Guayaquil al Octavo Congreso Mundial de Derecho Penal cumplido en Lisboa en el año de 1961; como Primer Vicepresidente de la Conferencia y Conferenciante del Décimo Noveno Curso Internacional de Criminología realizado en la Argentina en el año de 1969; como Presidente y Conferenciante del

./.

./.

Vigésimo Quinto Curso Internacional de Criminología de Guayaquil en el año 1975; como Conferenciante del Vigésimo Séptimo Curso - Internacional en Guppedal Alemania Federal en el año de 1977; Conferenciante invitado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Panamá; Fundador y Primer Director del Instituto Superior de Criminología y Derecho Penal de la Universidad de Guayaquil; Socio Activo del Colegio de Abogados del Guayas; Vicepresidente de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador; Presidente de la Primera Asamblea de Abogados del Ecuador; Presidente de la Primera Asamblea de Abogados del Ecuador; Miembro Correspondiente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana núcleo del Guayas; Miembro de la Asociación Internacional de Derecho Penal; Miembro Correspondiente de la Academia Mejicana de Derecho Penal; Miembro Correspondiente de la Sociedad Mejicana de Criminología; Miembro Correspondiente de la Academia Cubana de Derecho Penal; Miembro de la Academia de Abogados del Guayas; Presidente de la Academia de Abogados del Guayas; Consejero Provincial del Guayas; Diputado de la Provincia del Guayas; Vicepresidente Constitucional de la República; Primer Diputado Nacional. A más de ello, su contribución con obras publicadas honran al Foro Ecuatoriano, y han enriquecido las bibliotecas de los Tratadistas del Derecho, así como también de los hombres inquietos por la cultura universal, a él se debe la producción del Proceso Penal Ecuatoriano, los tomos uno, dos, tres, cuatro y cinco. Delitos contra la Propiedad, tomos uno y dos; Alegatos Penales; La Pena, tomos uno y dos de reciente publicación; La Victimología; El Giro de Cheques sin Provisión de Fondos; Exposición de Motivos Sobre las Reformas al Código de Procedimiento Penal; Comentarios al Código de Procedimiento Penal; y, tiene una enorme cantidad de obras inéditas, entre las que se encuentran: Delitos contra la Propiedad; Delitos contra la Vida; Reflexiones Criminológicas; La Pena; tomos tercero, cuarto y quinto; Alegatos Penales; el Proceso Penal Ecuatoriano; sería largo señor Presidente y honorables legisladores, seguir ponderando las virtudes excelsas que adornan a nuestro colega de Cámara el doctor Jorge Zavala Baquerizo, y creo, que el corresponde al Parlamento Nacional, unirse fervorosamente a esta celebración de los cuarenta años de vida profesional, y por ello con toda consideración me permito poner a los señores legisladores, el siguiente Acuerdo, que ruego

./.

a usted señor Presidente, se digno ordenar que se dé lectura por Secretaría para su aprobación, de así creerlo necesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectura al proyecto de Acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es del tenor siguiente, señor Presidente: El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: que el 26 de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se cumplen cuarenta años, -hay un evidente error en el texto- que el 26 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se cumplen cuarenta años de la incorporación al Cuerpo de Abogados del señor doctor Jorge Zavala Baquerizo; -que el mencionado profesor y actual Diputado Nacional ha dedicado sus más intensos esfuerzos -profesionales, docentes y acedémicos a la superación de la Ciencia Jurídica Ecuatoriana en beneficio de las generaciones presentes y futuras de nuestra patria; - que la producción científica del doctor Jorge Zavala Baquerizo, concretada en sus numerosas obras sobre Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología, constituyen un aporte a la cultura ecuatoriana y un ejemplo para los profesionales y universitarios de la República; y, que es obligación del Honorable Congreso Nacional, reconocer los justos méritos de los ecuatorianos que realzan con sus actos los valores culturales de la sociedad ecuatoriana. En ejercicio de sus facultades legales.-Acuerda: Rendir homenaje y adherirse al que diversas instituciones de la República ofrecen al Doctor Jorge Zavala Baquerizo, con motivo de su cuadragésimo aniversario de vida profesional. Recomendar al pueblo ecuatoriano en general y a su juventud de manera especial, como ejemplo a emular, la persona del académico, del maestro y del jurista, doctor Jorge Zavala Baquerizo, Y, publicar el presente Acuerdo por la prensa.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores: que este proyecto, sea aprobado en el homenaje más sincero que se merece este varón de la patria ecuatoriana, que es el doctor Jorge Zavala Baquerizo; muchas gracias señor Presidente, honorables Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el proyecto de Acuerdo, el señor Diputado Carlos Feraud.-----

./.

./.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: solamente para sumarme en entusiastamente a la iniciativa del Diputado Romero, y solicitar al Congreso, que apruebe este Acuerdo por unanimidad, por las especiales consideraciones que merece nuestro colega y amigo el doctor Zavala Baquerizo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO VILLACRES.- Señor Presidente, señores legisladores: También yo deseo sumarme, a este merecidísimo reconocimiento que va a tributar el Parlamento Ecuatoriano al amigo, al abogado Jorge Zavala Baquerizo. Añadiendo dos cosas más: cuando un acuerdo de éstos se propone, el simple levantarle la mano para aprobarlo, no creo que sea suficiente, siempre se debe añadir algo ante el valor de los hombres; y, en segundo lugar, decirle a Jorge Zavala Baquerizo, que le habla un amigo de veinticinco años o más, que con él estuvimos haciendo actividad clasista, y que en este instante también hablo en nombre del Colegio de Abogados de mi Provincia, del cual soy su Presidente, para decirle que bien venido, bien hecho este homenaje, y que nos sumamos a él, y me sumo a él con verdadera complacencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Sí, señor Presidente, para apoyar en la forma más entusiasta este proyecto de Acuerdo, que con toda legitimidad y con todo derecho se merece el amigo, el jurista, el legislador, el hombre probo, el compañero; con todo entusiasmo yo apoyo, ese Acuerdo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, apoyando el Proyecto de Acuerdo, yo quiero solicitar, que en homenaje al Ilustre Maestro y Jurista lo hagamos por aclamación, y poniéndonos de pie en el Congreso todos los diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: Hay ciertos valores que están libres de discusión, el valor moral y científico de Jorge Zavala es un patrimonio de la cultura nacional, a título

./.

./.

personal y como luchador político compañero de sus luchas, yo rindo homenaje a esta iniciativa, y con todo afecto nos sumamos; me sumo entusiasta al Acuerdo que aquí se ha propuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente: En cuarenta años de actividad y de vida profesional significan realmente un largo trecho en la vida de una persona, y es un motivo de especial connotación, ya que esa actividad ha sido como en este caso por parte del Diputado Jorge Zavala Baquerizo, desempeñada con brillantez, con patriotismo y con seriedad, en el país se está perdiendo los valores del reconocimiento, de la exaltación a quien tiene realmente méritos, vivimos quizá cada vez de un creciente egoísmo y una creciente y estéril pugna, que nos impide hacer el verdadero reconocimiento a los hombres que tienen realmente valores, no es ese por fortuna el caso de quien está hablando que cuando encuentra valores que como en este caso en la persona de Jorge Zavala Baquerizo, sabe reconocerlos con, no solamente sin dificultad sino con mucha satisfacción, y por eso es que quiero sumarme también a este merecido homenaje que el Plenario de las Comisiones Legislativas está rindiendo a Jorge Zavala, y señalar que su vida ha sido realmente una vida de ejemplo para las generaciones que vendrán; con mucha satisfacción, hubiera querido suscribir ese Acuerdo, ya que eso no ha sido posible por la forma como las situaciones se han presentado en este momento, sin embargo, quiero unir mi voz al homenaje que se ha presentado en favor de Jorge Zavala porque lo estimo justo, merecido, y algo que debía hacer el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente y señores Legisladores: Casi no hay abogado de las últimas generaciones hechas en las Universidades guayaquileñas, que no hayamos obtenido algo del doctor Jorge Zavala Baquerizo, sino es de él directamente en la Cátedra, sí a través de sus obras que han sido y son, y serán por mucho tiempo, textos obligados de consulta para los estudiantes de Jurisprudencia. En mi partido, el Partido Rol-

./.

./.

dosista Ecuatoriano, todos los abogados o el noventa y nueve por ciento de ellos, han recibido las sabias enseñanzas del Doctor Zavala Baquerizo, por eso a nombre de mi Partido y a nombre de las nuevas generaciones de abogados de Guayaquil, con orgullo y con sumo gusto me adhiero al Acuerdo, muy merecido por cierto, que ha propuesto el doctor Patricio Romero. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores: Yo quiero expresar mi adhesión al Acuerdo que se ha propuesto en homenaje a la actividad y a la personalidad del Doctor Jorge Zavala Baquerizo, tanto en el campo de la jurisprudencia, de la docencia universitaria y de la vida política nacional, es conocida por el pueblo ecuatoriano y creo que se inscribe dentro de la tendencia de progreso de la lucha por la libertad, por la democracia, por la soberanía nacional. Hoy que los valores morales están trastocados por una vorágine de atropellos hoy que se homenajea en otros recintos a quienes han incrementado el hambre del pueblo y el atraso nacional, hoy que se pone en las más altas cúspides del mandato del Estado, a quienes merecen el reproche del pueblo ecuatoriano, creo que resalta con mayor brillantez, el hecho, señor Presidente, de que el Congreso Nacional deje constancia de su reconocimiento al aporte brindado por el doctor Jorge Zavala Baquerizo, en la vida nacional. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Issa.

EL H. ISSA OBANDO.- Señor Presidente: Sumarme a un homenaje, a un hombre de la talla del doctor Jorge Zavala Baquerizo, formador de juventudes y gran luchador político, realmente constituye para mí un honor, me adhiero pues, a este homenaje al Doctor Zavala uno de los hombres más ilustres con que cuenta el Ecuador en estos momentos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien señores legisladores, Diputado Enrique Delgado tiene la palabra.

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente y señores Legisladores: Yo no puedo dejar pasar desapercibido en nombre de mi Provincia, de la Provincia de Manabí, que lo ha contado siempre

./.

pre al doctor Jorge Zavala Baquerizo, como un hijo más de ella, aunque no hemos tenido nosotros los manabitas la suerte de que tan ilustre varón, naciera en nuestra Provincia, pero lazos de afecto y familiaridad lo han unido permanentemente a ella, quiero, repito, en nombre de mi provincia, adherirme a este justísimo homenaje que el Parlamento Nacional brinda y brindará al señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, cuyos dotes y virtualidades han sido expresadas en esta tarde, y no me queda más que decir en nombre de Manabí reciba también el señor doctor Zavala Baquerizo, esta justa apreciación de sus méritos y virtualidades. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Sumo mi voz al recio combatiente por el derecho y la justicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente: Pocos hombres merecen el homenaje, y uno de esos pocos hombres es el doctor Jorge Zavala Baquerizo; por tal razón me uno al homenaje que el Congreso y el Plenario quiere rendir y lo va hacer al doctor Jorge Zavala Baquerizo, y creo que esto realmente corresponde a la verdad, lo que en otros casos no corresponde. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Quizá públicamente, señor Presidente y señores Legisladores, la adhesión de quien habla al justo homenaje que se le rinde al distinguido maestro universitario doctor Jorge Zavala Baquerizo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rocha, tiene la palabra.-

EL H. ROCHA ROMERO.- Quiero también expresar, mi adhesión a este merecido homenaje que se hace al político luchador, al parlamentario brillante, al maestro devoto de la cátedra, al tratadista, en definitiva al cientista jurídico, a un valor de la patria ecuatoriana. Uno mi homenaje emocionado a la propuesta hecha por el Diputado Patricio Romero. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Muñoz.-----

./.

./.

EL H. MUÑOZ NEIRA.- Habiéndose ya expresado por todos o la mayoría de los compañeros diputados, una referencia a los valiosos e invalorable méritos del Diputado Zavala, del Jurista y del Maestro, poco me queda por decir más que sumarme con todo entusiasmo, y apoyar la proposición de que se hiciera de que esta aprobación se la haga por aclamación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Una vez que se han producido los votos, los deseos de los señores legisladores - por unirse en forma total y unánime al homenaje merecido del señor doctor Zavala, yo me permito rogarles que así lo expresen para que quede constancia en Secretaría del pronunciamiento de esta Cámara. Señor Secretario, sírvase dar el respectivo trámite al Acuerdo aprobado, y la Presidencia se permitirá nombrar oportunamente una Comisión para que concurra al acto del lanzamiento de la Obra "La Pena" del señor doctor Zavala, en el cual esperamos pueda leerse el Acuerdo que acaba de ser expedido por el Congreso. Tiene la palabra el señor doctor Zavala Baquerizo.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, Honorables Legisladores: Debo reconocer que estoy profundamente conmovido por este acto de generosidad suma del Plenario de las Comisiones. Efectivamente, cuando uno llega a determinada edad y a determinada posición dentro de la vida, debe necesariamente hacer un alto en su camino, y mirar hacia atrás, es posible que uno encuentre que ha dejado pedazos de vida en la vera del camino, es posible que uno llegue a la conclusión de que se ha desgastado físicamente, pero es indudable que en muchas ocasiones uno tiene que llegar a la conclusión también, que bien valía la pena haber dejado pedazos de vida en la vera del camino, y haberse desgastado físicamente, cuando la conciencia del hombre, la moral del hombre se ha mantenido incólume y elevada. Hemos entregado lo que debíamos entregar a la Patria, producto de educación laica desde la escuela hasta la universidad, era obligación y es obligación de los profesionales, devolverle a la sociedad, lo que la sociedad hizo por uno, devolverle a la Patria lo que la Patria le entregó cuando uno nació, cuando estuvo en la cuna, democracia, libertad; defender los derechos del hombre en todo aspecto y en todo momento, si

./.

./.

eso ha traído muchos sinsabores y muchas amarguras, han sido sinsabores y amarguras que han sido recibidos con plena satisfacción y con plena conciencia de que se estaba haciendo el bien. Solamente la generosidad de ustedes honorables diputados, es que ha podido llegar a un Acuerdo con el que han llegado esta noche, me siento profundamente honrado y muy conmovido, y hago como siempre he hecho mi promesa de continuar mi vida como ayer, siempre muy cerca de mi pueblo, siempre muy cerca de la ciencia, siempre muy cerca de la justicia. Muchas gracias a todos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Lectura y Votación del Proyecto de Resolución sobre la situación política, el texto entregado en Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento señor Secretario, yo quiero hacerles una indicación señores diputados sobre la mecánica que yo he creído conveniente adoptar, para la tramitación de este documento. El día de ayer se agotó el debate, se cerró el debate, y el día de hoy vamos a proceder a votar directamente; sin embargo, he creído pertinente el hacerlo párrafo por párrafo, de manera que pueda hacerse alguna adición o alteración en el caso de que fuera necesario, sin embargo, yo quisiera advertirles señores Legisladores, que tratándose ya de la votación, lo que voy a rogarles es que hagan las propuestas de adición o alteración, por escrito y sin opción a fundamentarlo en términos de un debate. Vamos entonces a proceder en primer lugar, a leer la totalidad del proyecto, y luego lo iremos aprobando párrafo por párrafo. Siga señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente, dice así el texto entregado por la Comisión designada. El Congreso Nacional al país: El Ecuador está sumido en una seria crisis de Juricidad, que se expresa en el permanente irrespeto a la Constitución de la República, y a los distintos Organismos del Esta-

./.

do, en el desconocimiento de resoluciones válidamente aprobadas por el Congreso Nacional, en el desacato a decisiones legítimas de autoridades competentes, en la arrogación de atribuciones por el Ejecutivo, que son propias de la Función Legislativa, todo lo cual amenaza con destruir la vida constitucional del país. La causa de este caos, se debe a que el señor Presidente de la República, Ingeniero León Febres Cordero se atribuye facultades que no tiene, interpreta la Constitución y las leyes lo cual no le está permitido de manera alguna; y no se trata de un hecho aislado, tal política se orienta claramente a instrumentar un modelo concentrador de la riqueza que empobrece a grandes masas poblacionales, el país retrocede históricamente, los Derechos Humanos son violados como nunca antes en la historia republicana, la corrupción administrativa llega hasta los más altos niveles y una política internacional servil y entreguista compromete el honor nacional; el Ingeniero Febres Cordero, en su propósito de llegar al Poder Absoluto no se ha detenido siquiera frente a instituciones tan respetables como las Fuerzas Armadas. Ante tan angustiosa situación el Congreso Nacional toma posición, pues no hacerlo sería renunciar al mandato popular; reitera su fe en la democracia manifestada en las urnas, y llama al pueblo a luchar contra cualquier actitud dictatorial. Ese es el texto del proyecto cuyo primer párrafo dice: El Ecuador está sumido en una seria crisis de juricidad, que se expresa en el permanente irrespeto a la Constitución de la República y a los distintos Organismos del Estado, en el desconocimiento de Resoluciones válidamente aprobadas por el Congreso Nacional, en el desacato a decisiones legítimas de autoridades competentes, en la arrogación de atribuciones por el Ejecutivo, que son propias de la Función Legislativa, todo lo cual amenaza con destruir la vida constitucional del país,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Serrano, tiene la palabra.-

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente y señores legisladores: Con el mayor respeto y consideración, quisiera expresar que el texto debe merecer una serie de reparos en materia de redacción. En el primer acápite por ejemplo, cuando habla de

./.

que el Ecuador está sumido en una seria crisis de juricidad, que se expresa en el permanente irrespeto a la Constitución de la República y a los distintos Organismos del Estado, al desconocimiento de resoluciones válidamente aprobadas por el Congreso Nacional, válidamente, ¿cuáles son las resoluciones que no se aprueban válidamente por parte del Congreso Nacional? Pienso que ese término "válidamente" está sobrando desde el punto de vista gramatical estrictamente. "Al desconocimiento de resoluciones aprobadas por el Congreso Nacional... porque pienso que todas las resoluciones que aprueba el Congreso Nacional, son resoluciones necesariamente válidas. De acuerdo al texto que yo tengo, se han hecho ya algunas correcciones y pienso que es justamente lo que iba a corregir, no tengo el texto definitivo. En este primer acápite solamente eso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: Yo voy a abstenerme de votar sobre este texto, y explico en términos para la opinión pública los siguiente: Respeto, y no puede ser de otra manera, la resolución que aquí la mayoría del Plenario tome, y el país conocerá el pensamiento de la mayoría del Plenario, pero considero que, sin que sea del caso discutir, de ninguna manera, hay aquí verdades profundas y verdades a medias. Me abstengo porque no tengo ninguna intención de discutir, y en lo que a mi partido respecta, nosotros haremos conocer nuestro punto de vista independientemente ante el pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor Zavala.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables legisladores: En este primer párrafo, yo me permito sugerir que se modifique la redacción en la siguiente forma: "El Ecuador está sumido en una seria crisis de juricidad que se expresa en el constante incumplimiento de los mandatos constitucionales, al irrespeto de los distintos Organos del Estado, al desconocimiento de resoluciones aprobadas por el Congreso Nacional, al desacato a las autoridades competentes por decisiones legítimamente adoptadas en el ejercicio de sus funciones, a la arrogación de atribuciones propias de la Función Legisla-

./.

tiva por parte del Ejecutivo, todo lo cual amenaza con destruir la vida constitucional del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a rogarle, señor Diputado, que proporcione a Secretaría el texto. El señor Doctor Oswaldo Lucero.

EL H. LUCERO SOLIS.- Sí coincido plenamente con eso, la misma redacción. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor doctor Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente,.....

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente, punto de orden, un momento. Señor Presidente, yo quisiera rogar, a través suyo, - que se sirva invitar al señor Diputado Molina que esté presente en la Sala, porque yo voy a decir algunas cosas que no me gustaría decir en ausencia de él. Le ruego a usted, señor Presidente, que se sirva trasladar al Diputado este pedido mío.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A todos los legisladores, no solamente que estén invitados sino obligados a concurrir a las reuniones del Plenario; y no creo del caso individualizar esa obligación. Sí, señor Diputado Lucero,-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente: Yo respeto su criterio expresado al comienzo de esta Sesión, cuando indicaba que en lo posible se va a evitar los debates sobre este tema, en razón de que el día de ayer ya se había avanzado en este campo de los debates; sin embargo, señor Presidente, yo creo que este pronunciamiento que pretende emitir el Congreso Nacional a través del Plenario, es de capital y de suma importancia para la vida democrática del país, y tiene que ser expresado con la claridad, con la diafanidad que un pronunciamiento de esta naturaleza debe tener, porque pretende interpretar el pensamiento, el sentimiento del pueblo ecuatoriano frente a los problemas que se están viviendo. Señor Presidente, una ausencia de algunos días de aquí del país, me ha impedido participar en los días anteriores en esta serie de debates o de planteamientos; sin embargo el día de hoy que me he podido ya reincorporar al trabajo normal del Congreso, me he enterado de que el Gobierno Nacional y el Alto Mando o el Ministro de Defensa Nacional han desconocido, han desacatado una vez más la resolución que expidiera el Alcalde Encargado de Quito,

./.

concediendo el recurso de Hábeas Corpus, en favor del general Frank Vargas; y el que ese pronunciamiento hecho público, ese pronunciamiento de desconocimiento de un recurso que es fundamental para preservar la garantía de los ciudadanos ecuatorianos, es, el que ha motivado la inquietud del Congreso Nacional, de este Plenario, y el que ha originado que el Congreso resuelva expedir un pronunciamiento público como el que estamos ahora discutiendo. Señor Presidente, yo creo que la resolución del Plenario está bien encaminada, pero tengo que decirlo con franqueza que discrepo totalmente del proyecto que se ha presentado a consideración del Plenario, porque este proyecto, por una parte no se concreta el objeto específico que lo motivó, es decir, el desconocimiento del recurso de Hábeas Corpus; esto ya es el colmo, señor Presidente, en un país democrático, en un país civilizado, en un país en el que este recurso y esta garantía está expresamente consagrada en la Constitución de la República. Un día el Congreso Nacional dicta una Resolución, el Gobierno la desacata; otro día se dicta un recurso de Hábeas Corpus, el Gobierno y otros organismos que se dejan arrastrar por estas inspiraciones negativas del Presidente de la República también lo desacatan. Señor Presidente, el asunto es extremadamente grave para que el Congreso Nacional no reaccione con la energía que debe reaccionar en un comunicado de esta naturaleza; porque referirnos ya a las anteriores situaciones sin mencionar siquiera, como aquí no se menciona, que la garantía fundamental del Hábeas Corpus ha sido también desconocida por el Presidente de la República, por el Gobierno y por el Ministro de Defensa Nacional o si ha sido por las Fuerzas Armadas, por las Fuerzas Armadas, un Congreso Nacional no puede tener temor de ninguna naturaleza para defender las garantías que son fundamentales del pueblo ecuatoriano, aunque eso signifique cualquier riesgo, señor Presidente. De tal manera que nosotros no estemos pensando quizás en los riesgos que un pronunciamiento de esta naturaleza pueda conllevar; para eso somos Legisladores elegidos por el pueblo, Legisladores democráticos que estamos dispuestos a cumplir a cabalidad con nuestro deber a cualquier precio político, señor Presidente. Y, a mí me ha sorprendido a mi regreso al país saber que en el Ecuador, que

./.

en mi Patria, no se respeta ahora ni siquiera el recurso de Hábeas Corpus, y que existen instituciones, autoridades que están por encima de las resoluciones legal, jurídica, constitucional y válidamente adoptadas por quienes son las autoridades competentes para hacerlo. Señor Presidente, no podemos seguir nosotros permitiendo esta clase de atropellos a las normas democráticas, a las normas del convivir civilizado y democrático, a las normas constitucionales, y por eso, que desde el comienzo tenemos que señalar, en mi concepto, a los responsables de esto que se ha dado en denominar en el proyecto "seria crisis de juricidad". ¿Quiénes son los responsables de esa serie crisis de juricidad? No son otros, señor, que el Presidente de la República, el ingeniero Febres Cordero; no son otros que sus seguidores; no es otro que el Ministro de Defensa, pero tengamos el valor de decirlo con claridad aquí así como ellos tienen la osadía, violando la Constitución y violando estas garantías de la persona humana consagradas en la Constitución, de lanzar al país exposiciones de carácter público desembozadamente; si ellos, señor, que no tienen la razón, si ellos que nos les asiste la justicia ni el respaldo constitucional, tienen esa osadía, por qué no un Congreso democrático puede tener el valor de decir con entereza quiénes son los que están atentando contra las garantías fundamentales de las personas y contra la vida democrática de nuestra Nación. Por eso, señor Presidente, yo creo que es necesario reformular, quizá, todo el contexto del proyecto que se ha presentado para señalar, esto que acabo de expresar tiene que quedar perfectamente claro, porque si la garantía de Hábeas Corpus ha sido conculcada, y esa garantía ha sido violada y atropellada, no está bien que no digamos absolutamente nada o que lo hagamos en términos muy generales. Yo creo que la proposición que hacía el Diputado Jorge Zavala, mejora sustancialmente el primer párrafo, pero es cuestión de organizar todo el contexto del pronunciamiento de una manera mucho más categórica, señor Presidente. Yo creo que el pueblo ecuatoriano, si no actuamos de esa manera, nos va a juzgar negativamente; el Congreso Nacional nos va a responsabilizar de no haber hablado claro, con la frente en alto diciendo la verdad al pueblo ecuatoriano; si estamos convencidos de que la verdad, como así es,

./.

está de nuestro lado; si nosotros no somos los violadores de la Constitución, por qué temer ni al Presidente de la República ni a las Fuerzas Armadas; yo creo que a las Fuerzas Armadas no les interesa el adulo ni la lisonja barata, señor Presidente, no es esa la relación, la de adulo o lisonja, la que deba existir entre los organismos y las funciones del Estado. Que las Fuerzas Armadas cumplan con su deber, de acuerdo con la Constitución no son deliberantes y no pueden intervenir en asuntos de la vida política interna del país, de la Nación; por consiguiente, cuando lo hacen violan la Constitución, y por eso tenemos que decirlo los Legisladores ecuatorianos si queremos defender realmente el sistema, el régimen democrático, aunque sea este régimen democrático puramente formal, pero algo es algo, señor Presidente, obremos de esa manera y puntualicemos las responsabilidades ante la historia. Los violadores de la Constitución no van a ser eternos en el poder, por fortuna, señor Presidente, porque no hay mal que dure cien años ni cuerpo que lo resista, y algún momento, sea ante este mismo tribunal o ante ese gran tribunal de la historia, los unos y los otros van a tener que rendir cuentas. Por eso, señor Presidente, también había, no sé si por este mecanismo podamos llegar a elaborar un documento que recoja el pronunciamiento, el criterio del Plenario de las Comisiones Legislativas; había redactado un primer párrafo que decía lo siguiente: "La actitud violatoria de la Constitución asumida permanentemente por el Presidente de la República, y que en forma lamentable es compartida en algunos casos, por respetables organismos como las Fuerzas Armadas Ecuatorianas o el Ministerio de Defensa Nacional, ha determinado que el país enfrente ahora una seria crisis de juricidad, y de sus principios democráticos y republicanos, poniendo en grave riesgo la marcha democrática del Estado, como lo hemos venido denunciando y combatiendo de manera persistente ante el pueblo ecuatoriano". Yo creo que tal vez el mecanismo va a ser el que, con todas estas acotaciones que se están haciendo ya puntualmente al proyecto que se ha elaborado por la Comisión, que a lo mejor vuelva el proyecto con estas acotaciones, digo, a la misma Comisión, para que sea ella la que se encargue de la redacción final. Me permitiré posteriormente también hacer algunas otras observaciones muy puntuales. Gracias, señor Presidente.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Yo había optado por la mecánica de discutir párrafo por párrafo porque había ya oído muchas observaciones por parte de los legisladores. Veo que aquí hay dos tipos de cuestión que deben ventilarse: algunas cuestiones de redacción o de matiz que perfectamente pueden ser luego tomadas por la Comisión; hay, sin embargo, algunas cosas de criterio general que yo creo que de todas maneras tienen que ser aprobadas por el Plenario, obviamente la calificación de qué es qué le va a tocar a la Presidencia. Después de esta primera rueda de propuestas sobre el primer párrafo, yo me voy a permitir organizar la discusión. Quiero indicar que en el caso del señor Diputado Lucero, yo me permití concederle el uso de la palabra en términos más bien extensos por su explicable ausencia del día de ayer, a los demás señores diputados yo les encarezco que en homenaje al tiempo, tratemos de que la cosa pueda salir rápido, de manera que no sería pertinente que hagan intervenciones extensas. El señor Diputado Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente y señores diputados: El Bloque del Movimiento Popular Democrático analizó el texto del proyecto presentado por la Comisión, y consideramos que debe merecer algunas reformas para darle más fuerza al pronunciamiento que debe hacer el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes sobre tan importante tema. De manera general, señor Presidente, nosotros estimamos de que en este comunicado debe consultarse a la opinión del Plenario, por cierto, acerca de la exigencia que el Plenario debe hacer públicamente al Presidente de la República para que disponga la publicación en el Registro Oficial de los acuerdos de amnistía aprobados, no por la mayoría del Congreso, señor Presidente, como se dice por parte del ingeniero Febres Cordero, aprobados por el Congreso Nacional, y que deben estar publicados en el Registro Oficial, porque una de las fórmulas de solución al grave conflicto que está viviendo el país es precisamente que se publiquen los acuerdo que aprobó el Congreso Nacional. No hay que olvidar que el Presidente de la Corte de Justicia Militar argumenta que no acoge la Resolución del Congreso Nacional, porque no está publicada en el Registro Oficial, y nos preguntamos ¿por qué no está publicada en el Registro Oficial? Porque el Presidente de la República arbitraria

./.

mente, ha dispuesto que no se publiquen esas resoluciones - del Congreso Nacional. Ese es el primer punto, señor Presidente, que nosotros estimamos válido, como exigencia pública del Congreso Nacional. En segundo lugar, el día de ayer yo me permití hacer un planteamiento en el sentido de que el Plenario de las Comisiones Legislativas haga una invitación a los diferentes representantes de varias organizaciones e instituciones públicas y populares, a fin de que pueda concurrir al seno de este Recinto para ratificarnos en nuestra decisión de vivir el régimen constitucional y frenar la dictadura. Por ello, señor Presidente, considero válido que se incluya este planteamiento que lo hago a nombre del bloque del MPD. Me parece, señor Presidente, que son válidas algunas de las observaciones que ha hecho el señor Diputado Jorge Zavala en cuanto al primer párrafo que estamos discutiendo. Respecto del planteamiento que ha hecho el señor Diputado Wilfrido Lucero, creo que es necesario que nos pongamos de acuerdo cuál va a ser el criterio que el Congreso tiene sobre el tema, porque el día de ayer existía un consenso en el sentido de que el Presidente de la República pretende utilizar a las Fuerzas Armadas para enfrentarle al Congreso Nacional, y que el pronunciamiento firmado por el señor Ministro de Defensa y los Comandantes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, obedecía ante todo a la posición política asumida por el Presidente de la República sobre la vida constitucional del país. Si partimos de ese criterio, tendremos entonces, que mantener el punto de vista de que las Fuerzas Armadas, como Institución, no están involucradas en este conflicto, sino que el Presidente de la República está utilizando, ese fue el concepto, al menos que ayer se lo señaló, está utilizando a determinados altos funcionarios de esa respetable institución, para que respalden no a la Constitución de la República, no a la vida constitucional, sino para que respalden los actos autoritarios, dictatoriales, inconstitucionales del ingeniero León Febres Cordero. Por otro lado, señor Presidente, y para finalizar, ya que está aquí presente el señor Diputado Molina del C.F.P., partido que ha venido colaborando con el Gobierno desde mil novecientos ochenta y cuatro, yo debe decir algunos criterios que no valen que queden así en el aire, señor Presidente,

./.

por las argumentaciones que se han planteado el día de ayer y que en alguna medida se les ha repetido el día de hoy. Señor Presidente, señores diputados, este debate que está realizando el Congreso Nacional, a mi juicio, es un debate histórico, y el pronunciamiento que podamos reflejar en un texto que lo hagamos conocer al país no es simplemente, no podemos tomarlo como un simple enunciado, al menos la posición del Movimiento Popular Democrático es en el sentido de que el Congreso Nacional asume su papel de defensa del régimen constitucional, y da una alternativa al pueblo ecuatoriano frente a los inocultables afanes dictatoriales del ingeniero Febres Cordero. Desde ese punto de vista, señor Presidente, la sesión del día de ayer fue saludable, por el hecho de que aquí en el seno del Congreso Nacional se pudieron escuchar opiniones controvertidas sobre el tema. Quienes no estamos con el Gobierno, no hemos estado nunca, lo hemos combatido desde cuando fue candidato el actual Presidente de la República en la campaña electoral y no hemos dejado un día de combatirlo y lo seguiremos combatiendo porque entendemos que no representa a los intereses del pueblo y la Nación ecuatorianos; y quienes naturalmente, con justo derecho que nosotros respetamos su posición política, están de lado del Gobierno. Y es respetable la posición asumida por el señor Diputado Cesáreo Carrera del Río y del Diputado Nicolás Lapentti, que públicamente dicen que son del Gobierno, y así tienen que ser las posiciones de los hombres de bien, que sabemos afrontar la responsabilidad política en el campo que nos toca actuar, defendiendo a un Gobierno o combatiéndolo, señor Presidente. Lo que no está bien, es que quienes están sirviendo al Gobierno, como el CFP, al cual se pertenece el señor Diputado Molina, y como el FRA al cual se pertenecía el señor Diputado Molina, vengán aquí al Congreso Nacional a pretender tomarle el pelo a la opinión pública diciendo que no están con el Gobierno. Esas posiciones no las aceptamos ni las toleramos, señor Presidente, las denunciamos y las combatimos. Vale recordarle al país, que el Gobierno Nacional puso como Presidente del Congreso Nacional al señor Averroes Bucaram, Director Supremo de Concentración de Fuerzas Populares, partido al cual se pertenece el señor Diputado Molina; y también puso, señor Presidente, como Vicepresiden-

./.

./.

te del Congreso Nacional al abogado Iván Castro Patiño, partido al cual se perteneció anteriormente el señor Diputado Molina. Y hay que recordar qué es lo que hizo esa mayoría parlamentaria - que estuvo dócil a este Gobierno; por eso, cuando hoy se dice a quí en el Congreso Nacional que la posición decorosa es abste - nerse de pronunciarse en defensa de la constitucionalidad, sig - nifica, señor Presidente, en otras palabra, mantener la misma - política de servicio a este Gobierno, de alcahuetear a esta dic - tadura que a nombre de constitucionalidad desacata las decisio - nes del Congreso Nacional, desconoce al Tribunal de Garantías, - desconoce las atribuciones de los jueces de este país. ¡Sí, se - ñor Presidente, sí, señores legisladores, esa es la verdad!. Y no podía dejar pasar por alto una situación de esta naturaleza, porque si en actas consta lo que se dijo ayer y se ha repetido hoy, también que conste lo que dice el pueblo en estos momentos señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores Legisladores: Considero que, si el Parlamento Nacional tomó la decisión de - comparecer ante la opinión pública a través de un manifiesto, - este manifiesto debe ser mucho más completo. Yo creo, señor Pre - sidente, que no solamente la crisis del país es de juridicidad, la crisis del país es de carácter moral, de carácter económico, de carácter político, de carácter institucional y también de ju - ridicidad. De allí que, señor Presidente, yo considero que no solamente el país debe recibir un manifiesto por parte del Con - greso Nacional, manifestándole lo que quiere el Ejecutivo que - digamos: que hay conflicto de leyes, a esa lucha nos ha llevado permanentemente el actual Gobierno y el Congreso ha caído en e - sa trampa. Discutimos si es que la amnistía es correcta dictada por resolución, por acuerdo o por ley, y nos entretenemos en ca - vilaciones, y olvidamos los aspectos morales que el pueblo ecua - toriano exige sanción. Aquí en este país que no pasa nada, de a uerdo a la afirmación del Ejecutivo, el aspecto moral ha sido minado; aquí en este país cuando hay flagelación, cuando hay - desaparecidos, cuando se está ejerciendo constantemente en con - tra de los intereses del pobre ciudadano de la calle, se dice -

./.

que no pasa nada y, sin embargo, se atenta contra los Derechos Humanos; cuando en este país se descubren los más tremendos atracos contra los fondos públicos; cuando se afirma el sobreprecio pagado en esta corrupta negociación del avión Fokker, inmediatamente la nube de humo para tapar ese negociado, y se nos dice que no tenemos derecho a pronunciarnos sobre esa disposición tan nefasta en contra de los intereses del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente y honorables legisladores, yo estimo que la crisis no es solamente de juridicidad, la crisis en que está sumido el pueblo ecuatoriano por acción del Gobierno del ingeniero Febres Cordero es de tal nivel y de tal gravedad, que encierra y engloba problemas de carácter moral, de carácter político, de carácter económico, que no pueden dejar de decirse al pueblo ecuatoriano cuál ha sido y cuál es el comportamiento del Congreso. En tal virtud, yo me permito sugerir en la redacción del primer inciso de este proyecto que estamos nosotros tratando, se le diga al pueblo ecuatoriano, que el Ecuador está sumido en una seria crisis de carácter moral, de carácter político, de carácter económico, de carácter institucional y de carácter de juridicidad, que se expresa en el permanente irrespeto a la vida ciudadana y a la Constitución de la República, para luego acoger las otras insinuaciones que se han formulado sobre el primer párrafo que estamos discutiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores Legisladores: El día de ayer en la sesión del Plenario se discutió ampliamente el problema político, y el Plenario resolvió designar una Comisión para que redacte el manifiesto a la Nación. Yo creo, señor Presidente, que no debemos volver a discutir, porque de lo contrario sería tardío ese manifiesto, y por eso sugiero que a esa misma Comisión se le disponga que redacte en mejor forma este manifiesto, acogiendo las inquietudes de los señores diputados, para que ese manifiesto sea más explicativo, más enérgico y que realmente contemple toda la problemática del país, y en este aspecto estoy de acuerdo con la posición del doctor Patricio Romero y en ese sentido debe ser redactado el manifiesto. Por lo tanto, señor Presidente, pido que en este caso a la misma Comisión se le sugiera que redacte en me

./.

por forma el manifiesto, y en esta forma poder continuar con el Orden del Día. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Washinton Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente: De las intervenciones de ayer en el Plenario, cualquiera que haya sido el tono de las intervenciones, las palabras que se hayan empleado, las argumentaciones que en uno o en otro sentido se hayan dicho, estuvo claro que el núcleo de la resolución o, por lo menos a donde convergían las resoluciones, era que el Plenario de las Comisiones Legislativas le diga al país, que no hay conflicto ni enfrentamiento con las Fuerzas Armadas; que todo el proceso de deterioro institucional que estamos viviendo, era resultado de la actuación del señor Presidente de la República, esto era lo fundamental, si ahora se retoma el debate, con seguridad se volverá a escuchar argumentaciones en este mismo sentido y, si queremos incorporar en cada una de las partes del manifiesto todo lo que los señores Legisladores quieran ponerlo, no podremos jamás sacar un acuerdo, jamás sacar un documento. Por esto, señor Presidente, yo le pediría muy comedidamente que usted establezca lo que ayer el Plenario en su presencia casi en todas las intervenciones con diferentes tonos y diferentes matices se expresó ayer, y que sobre el núcleo de lo que ayer se escuchó, si es que es necesario vuelva a la misma Comisión para que sobre el fundamento que tuvo cada uno de los Legisladores, se proyecten las palabras que se crean adecuadas, lo que el Plenario quiso expresar y expresó en la tarde de ayer, y en la tarde de ayer el Plenario de las Comisiones Legislativas a través de todos sus oradores expresó claramente, que el problema no es con las Fuerzas Armadas, que toda la crisis institucional que está viviendo el país se debe a la actitud del Presidente de la República, que no hay ningún enfrentamiento - Congreso- Fuerzas Armadas, que el pueblo ecuatoriano no quiere ningún enfrentamiento con las Fuerzas Armadas, que el pueblo ecuatoriano a quien rechaza, es al señor ingeniero León Febres Cordero; de tal suerte que siendo esto lo que ayer se escuchó a través de todas las intervenciones en el Plenario, y lo que se viene escuchando todos los días, en todas las partes del país en calles y plazas del país, esto es lo que tie

./.

ne que recoger el Plenario, no hay conflicto, definitivamente de parte del Congreso con ninguna institución del Estado, que quien crea el conflicto es exclusivamente el Presidente de la República, de tal suerte que la Comisión tiene la obligación con las palabras que crea conveniente recoger el criterio y sobre el criterio explicarle al país cuál es el punto de vista que quieren los Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente: Usted ha sometido a consideración del Plenario un texto de acuerdo presentado por la Comisión nombrada en día de ayer, ha organizado lo que podría ser una discusión breve, párrafo por párrafo, yo me remito o mejor yo acepto su decisión porque me parece la prudente y la procedente, sea cuál fuere el texto que aprobemos, el de la Comisión o el propuesto por el Honorable Jorge Zavala Baquerizo, ese es el espíritu de lo que ayer como dijo el Diputado Baca, se expuso aquí y al país, recoge, yo diría en cada una de sus palabras todas las intervenciones que tuvieron los diputados que intervinieron el día de ayer; por lo mismo yo quiero dejar sentado el hecho de que no debemos abrir un debate y peor todavía convertirlo al acuerdo en casuístico, porque dejaría de tener importancia, porque dejaría de tener la altura que debe tener un pronunciamiento del Congreso Nacional frente a los hechos que motivan o motivaron la sesión de ayer y la de hoy, no debe ser casuístico, y lo que es más, no olvidemos honorables señores Legisladores que, por sólo el hecho de ir leyendo párrafo por párrafo o aprobándolo, hemos de olvidar todo el contexto, de pronto cuando se analiza lo que dice el primer párrafo se está omitiendo algunos asuntos que tratan lo siguiente, en definitiva no es que esté incompleto, o no es que esté incompleta la redacción, sino que tenemos que acordarnos que ya lo leímos en su totalidad, y que al aprobar párrafo por párrafo esto es simplemente puntualizar ciertos hechos en cada uno de esos párrafos. Mi posición, señor Presidente, es la de que se recoja así las observaciones o la nueva redacción propuesta por el señor Diputado Jorge Zavala, y no se vaya saliendo de lo que en definitiva fue la

./.

./.

gran intención del Congreso el día de ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar la palabra a los dos miembros de la Comisión que redactó, el señor doctor Cueva y el señor doctor Feraud, yo quisiera indicarles que efectivamente mi punto de vista es que debemos ir aprobando criterios generales, luego vamos a nombrar una reducidísima Comisión para que aquí mismo articule una redacción provisional, mientras se van discutiendo otros puntos del Orden del Día y, al final de la Sesión podremos tener una redacción en la cual obviamente no se enfaticen cuestiones gramaticales, sino de fondo, para dejar en manos de la Comisión originaria el texto definitivo; esto me parece que es lo que debemos hacer, obviamente sin tratar de rebazar los contenidos de los párrafos, porque yo creo, por ejemplo que en la observación del Diputado Lucero sobre la violación constitucional de las Fuerzas Armadas, tal vez quedaría mejor en el párrafo número cuatro, y quizá ahí habría que incluir la observación una sugerencia, entonces tal vez lleguemos al párrafo cuarto y discutimos lo propuesto por el Diputado Lucero, pero mientras tanto trabajemos con la propuesta del señor Diputado Jorge Zavala, ese es mi criterio y creo que podemos con eso avanzar un poco, sí, Diputado Cueva tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: Se dice que el estilo es el hombre y si cada uno quiere ver reflejado su pensamiento en ese manifiesto al país, cada uno de esos complacerá a su propio redactor; es absolutamente imposible redactar un documento coherente entre veintiocho pensamientos. En cuanto a las observaciones, el Honorable Lucero, pedía que se haga una pormenorización de los hechos, si eso hacemos, la lista sería tan larga que el periódico no va a alcanzar para publicarla y no habría un solo ecuatoriano que la lea, será como esos largos comunicados de la CTE, o de la Universidad Central, que cuestan mucho dinero y son leídos por casi nadie, la brevedad en la exposición es una condición esencial para que el documento llegue al público. En cuanto a la afirmación del Diputado Patricio Romero Barberis, de que no se trata solamente de una crisis de juridicidad, bastaría leer los siguientes párrafos para encontrar que realmente eso es lo que dice el comunicado, en los otros párrafos, se habla de la crisis económica, de la crisis moral, de la

./.

./.

corrunción etcétera, etcétera, de los Derechos Humanos, de la Política Internacional. En cuanto a la observación del Diputado Washington Baca, está claramente dicho en el texto, en el segundo párrafo, que la causa de todos los problemas es la actitud del ingeniero León Febres Cordero con su nombre y con su título, con el nombre de León Febres Cordero y con el título de Presidente de la República en una forma explícita, clara, indudable; en el cuarto párrafo, se deja a salvo claramente el hecho de que el conflicto no es con Fuerzas Armadas, nunca hemos tenido y nunca tendremos un conflicto con Fuerzas Armadas. lo que señalamos ahí, es que el señor Presidente, en su afán de buscar el poder absoluto, ni siquiera repara en comprometer a instituciones tan nobles, tan gloriosas, tan respetables como las Fuerzas Armadas Nacionales. De manera, señor Presidente que con estos claros ejemplos demuestro que si queremos hacer un comunicado al gusto de cada uno de los veintiocho señores Legisladores, hagamos veintiocho comunicados, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, el Diputado Feraud Blum.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: En la sesión de ayer, no hubo un criterio del Plenario, hubieron muchos criterios expuestos por los honorables diputados, con algunas coincidencias y también con algunas discrepancias, como es obvio. Se nombró una Comisión para que redacte un documento que rocoja la opinión mayoritaria expresada ayer en el Plenario, que no puede ser naturalmente la opinión de los veintiocho Legisladores que lo integran, obviamente; esta Comisión tuvo una integración pluralista, partidista, de distintas vertientes ideológicas, en ella trabajó el Honorable Rodríguez, en ella trabajó el Honorable Cueva, en ella trabajó el Honorable Ordóñez, Moreno Ordóñez, y, el que habla. Señor Presidente, tratamos de entregar al Plenario un documento redactado con la altura y la ponderación con que debe el Congreso expresar su opinión en los momentos difíciles por los que atraviesa el país. Consideramos que la raíz del problema político está en la crisis de juridicidad, que allí está la raíz del problema, el hecho de que el Presidente se abroge todas las facultades, legisle por medio de decretos leyes y por medio de reglamentos también, y de decretos como aquellos que

./.

./.

crean las unidades ejecutoras, por ejemplo, que son decretos legislativos, no en realidad decretos ejecutivos, incumple lo resuelto por el Congreso, desacata las resoluciones de este Organismo, induce a la respetable Fuerza Armada a que desacate también lo resuelto por el Congreso y lo resuelto por el Alcalde de Quito, en el trámite del Hábeas Corpus; ahí está la raíz del problema, el núcleo de la crisis institucional por la que atrviesa el país, es la crisis de juridicidad como lo destaca el primer párrafo del proyecto, estimando en qué consiste esa crisis, cómo se expresa esa crisis; esto no ha significado descuidar como bien lo acaba de decir el Honorable Cueva y antes nos dijo el Honorable Guerrero, mencionar los otros aspectos de la crisis, hay otro párrafo, el párrafo tercero, en el cual se habla de la crisis moral, de la corrupción, de la violación de los Derechos Humanos, de una política internacional entreguista y antinacional, todo esto está dicho en el documento, no se puede pues, entonces elaborar un juicio solamente a la lectura del primer párrafo y por eso se leyó primero el documento en su totalidad; pretender que este documento recoja todo lo que cada uno de nosotros tiene en su cabeza, eso es físicamente imposible, ya lo dijo el Honorable Cueva, habría que redactar veintiocho manifiestos. Naturalmente que esto no es una obra perfecta, y pueden haber y hay errores de redacción, errores de expresión, se puede mejorar el texto del documento, el Honorable Zavala, por ejemplo propone un cambio en la redacción del primer párrafo, un cambio parcial en la redacción del primer párrafo, y eso es absolutamente procedente, porque eso mejora, porque eso enriquece el documento; pero muy distinto es qué se plantee otra concepción distinta, otro análisis diferente al que parece que fue el criterio mayoritario ayer en el Plenario. Por esa razón me pareció muy bien que usted disponga, señor Presidente, que se lea párrafo y se discuta párrafo por párrafo para ir haciendo los retoques y los cambios que el proyecto requiera para mejorarlo; pero si se trata ya de redactar un nuevo documento, entonces, señor Presidente, habrá que nombrar una nueva Comisión, y yo desde ya me excuso de pertenecer a ella, una nueva Comisión para que redacte otro documento completamente diferente a este. que recoja otro enfoque y otro planteamiento del problema. Gracias.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, el señor Diputado Nicolás Lapentti me había pedido la palabra.-----

EL H. LAPENTTI CARRION.- Señor Presidente: La reflexión y el poder, con toda valentía reflexionar es una de las grandes virtudes de los hombres, y después de lo que se expresó el día de ayer aquí en este Congreso Nacional, en cuanto a las Fuerzas Armadas de nuestro país, y en relación con el comunicado que la Comisión ha elaborado puede desprenderse que ha habido una reflexión, que ha habido una instancia de madurez política en la mente de quienes hicieron la redacción, para meditando en salvaguardia de los intereses, de los caros intereses nacionales, llegar a una resolución que no ofenda ni lastime a las Fuerzas Armadas, y en esa línea y por estas razones, yo quiero sinceramente felicitar a las personas que han demostrado un sentimiento nacional al hacer estas reconsideraciones; este tipo de circunstancias podría definitivamente augurar buenos auspicios para el futuro político ecuatoriano. Sin embargo, la resolución que ha realizado esta Comisión, considero que está llena, muy llena de vacíos políticos, muy llena de despropósitos de un Congreso que está tratando quizás de avanzar en el espacio político, de un pronunciamiento que no tiene fundamentos de hechos, más que la continuidad de palos de ciegos que pretende dar a la política nacional, que no representa la realidad, sino el continuismo de una lírica revanchista desproporcionada que el pueblo no aceptará; yo pienso al leer esta resolución, señor Presidente y señores Legisladores, que aquí de continuar este tipo de hechos, simplemente continuará la acusación y las acusaciones que se seguirán dando desde la mayoría parlamentaria hacia el Ejecutivo y desde el Ejecutivo hacia la mayoría parlamentaria; porque aquí se habla de crisis de juridicidad que yo la comparto, pero acaso no es uno de los que ha argumentado y que ha defendido circunstancias que originan esta crisis de juridicidad, que aquello del juicio político y la censura al Ministro Dahik, esa fue una crisis de juridicidad, anticonstitucional, antilegal, ilegal y antireglamentaria, se acusa de igual forma al Ejecutivo cuando este Congreso la mayoría parlamentaria está cayendo en vicios de los cuales ellos están tratando de acusar al Ejecutivo, el Ejecutivo acusará nuevamente

./.

al Congreso y así hablamos del irrespeto a la Constitución, de la arrogación de atribuciones, de la atribución de facultades que no tiene, igual se pueden acusar del un lado al otro y viceversa. Señor Presidente, yo creo que si nosotros tenemos una clara conciencia del acontecer político nacional y, si creemos y tenemos una clara posición de honestidad en pro de nuestro país, de nuestro pueblo y de todo lo que nosotros representamos, debemos pensar que esto de aquí no es ninguna solución si es que no conlleva aquello de lo que tanto se ha hablado y que todavía no podemos ponerlo en práctica, cual es la distensión política de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de no ser así, estamos simplemente alimentando el fuego; hoy sacamos esta resolución, la saca la mayoría de este Plenario, mañana hay otra acusación que viene de respuesta, y terminamos este período para el cual fuimos elegidos, es una verdadera imposibilidad, es una verdadera esterilidad de aquello que hemos ofrecido al pueblo, de aquello que tratamos de hacer por ellos. Entonces, señor Presidente, considero que cuan noble ha sido, porque califico de noble y de positivo y de productivo, el hecho de que se haya reflexionado en cuanto a la posición que existió anoche en contra de las Fuerzas Armadas, así de noble deberá ser una posición de este Congreso para decir basta, basta de este juego, de este ping-pong de acusaciones que realmente sabemos que no son más que un juego político, acusaciones de tipo lírico que no conllevan absolutamente nada en el hecho positivo, en el campo de la acción; si queremos nosotros avanzar en el espacio político, si queremos avanzar como pueblo, si queremos aunar esfuerzos aún pues, manteniendo nuestras a veces abismales posiciones ideológicas, entonces, tenemos que convenir que esto simplemente servirá para ser la llama más grande y no contribuirá en nada positivo para el país. Pero si pensamos que ya es tiempo de que nuestra experiencia en este Congreso, nuestra experiencia vivida en estos últimos meses, nos permita decir, bueno, es tiempo de acogernos a una distensión sana y proporcionada en bien de una armónica función de los poderes del Estado, entonces estaríamos aportando definitivamente a lo que se llama país, a lo que se llama pueblo y estaría más fácil entonces, que hablar de posibles soluciones a problemas económicos, hambres, etcétera, etcétera. Esa es mi posición, señor Presidente,

./.

y espero que la nobleza y el positivismo demostrado por esta Comisión y nuevamente repito una reflexión de haber hecho un pronunciamiento que si bien exime a las Fuerzas Armadas, descarga todo su peso y toda su furia contra el Presidente de la República, está por lo menos defendiendo aquello que pretendimos defender anoche, pero ese descargo contra el Presidente de la República, en un dime y direte de funciones, no conllevará a nada, si es que definitivamente no nos decidimos a trabajar en una posición armónica de las diferentes funciones del Estado, en una posición positiva aunque poniendo como dice el Diputado Moreno las francas posiciones, aunque muy distantes y diferentes en cuanto a la opinión, pero frontales, podamos nosotros servir en algo a los propósitos del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Justamente en homenaje al pluralismo que debe respetar el Congreso, yo he tenido el placer de permitir que el Diputado Lapentti se extienda en el uso de la palabra, porque él ha tenido una posición gallarda, sin ninguna duda pues, discrepante de la mayoría, yo le felicito además por sus palabras y quisiera, señores diputados, pedirles el que a estas alturas de la discusión alteremos un tanto la mecánica adoptada; yo quisiera señores Legisladores en la medida en que soy ahora accidentalmente el primer personero del Congreso, me hagan el acto de confianza, de permitirme a mí personalmente que voy a suscribir el documento junto con los señores miembros de la Comisión original, que aprobando los criterios contenidos en términos generales en el comunicado, podamos el día de mañana hacer la redacción definitiva. Rogando a los señores Legisladores que tienen alguna propuesta de añadido específica, se dignen presentarla por Secretaría, para mañana que vamos a proceder a la redacción, yo les ruego señores diputados, que hagamos este acto de confianza en el Presidente del Congreso Encargado, que va a permitir que esto se ventile con rapidez. Sí, señor Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- A su propuesta, señor Presidente, en todo caso pienso que es necesario de que se cambie la mecánica, yo sugeriría lo siguiente: que se haga presente algunas observaciones concretas al texto que se han dado, pienso por ejemplo que el doc

./.

./.

tor Zavala tenía algunas observaciones que hace un rato las conversamos, que se hagan las observaciones y que inmediatamente, señor Presidente, se puedan encargar a dos personas o a una, o dos personas que pienso que podría ser muy bien el doctor Feraud que estuvo en la Comisión, alguien más, para que recoja eso, y en pocos minutos nos traiga el texto final, señor Presidente, pienso que hoy día mismo deberíamos aprobar este tema, esa sería mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado, yo quisiera rogarle un momento, porque tengo necesidad de tener un información sobre la reunión que usted preside el día de mañana, que me acompañe un momento en la Presidencia, en este momento, para tramitar ese asunto porque necesitamos resolverlo, le ruego al Diputado Moreno que se acerque un momentito a la Presidencia. Pero mientras tanto, yo quisiera señores Legisladores indicarles que justamente las observaciones que van a presentarse ahora en términos verbales, podríamos plantearlas por escrito, y con eso agilitamos aprobando los criterios que están contenidos en los diversos, en los diversos párrafos del proyecto; yo le ruego al señor Diputado Moreno, por favor quiero hacerle un consulta, sí, sí señor doctor Zavala.---

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Que me voy a permitir, señor Presidente, poner en consideración respecto al texto del proyecto, las observaciones siguientes: en el segundo párrafo del proyecto de resolución, se lo reemplazaría por el siguiente texto: "La causa de la predicha crisis, tiene su origen en que el Presidente León Febres Cordero, atribuyéndose facultades que no las tiene, interpreta la Constitución y las Leyes, en perjuicio del ordenamiento jurídico y administrativo del Estado", es en el segundo párrafo. En el tercer párrafo se diría: "Y no se trata de un hecho aislado, tal autoritarismo y constitucional, se orienta claramente instrumentar un modelo concentrador de la riqueza, que empobrece a grandes masas poblacionales, el país retrocede históricamente, los Derechos Humanos son violados como en los peores momentos de la historia republicana, la corrupción administrativa llega hasta los más altos niveles, y una política internacional, incondicional y entreguista compromete al honor nacional". El cuarto párrafo diría: "El ingeniero Febres Cordero en

./.

./.

su propósito de detentar el poder absoluto, ha llegado al extremo de tratar de enfrentar a las Fuerzas Armadas contra el Congreso Nacional". Y el quinto párrafo que sería de la conclusión, diría así: "Ante tan angustiosa situación, el Congreso Nacional toma posición, y por tal motivo censura la conducta manifiestamente inconstitucional, antidemocrática y absolutista del ingeniero León Febres Cordero, Presidente de la República, reiterando al señor Presidente del Congreso Nacional y de cada uno de los diputados que lo integran en el régimen democrático, haciendo un llamado al pueblo para que se mantenga alerta y preparado para luchar contra cualquier actitud dictatorial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya. Bien, señores diputados, vamos entonces a.... Sí, señor Diputado Lucero, dígame.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente yo me sumo al texto propuesto por el doctor Zavala; pero sí quisiera que se contemple una referencia directa a las Fuerzas Armadas, que podría quedar más bien o menos en este sentido, perdón, señor Presidente. Se refiere al Congreso Nacional, como un añadido podría ser: "Ratifica su respeto a las Fuerzas Armadas Ecuatorianas; pero también reclaman de ellas el respeto al Parlamento y a sus decisiones, así como las de las demás instituciones del Estado. Les pide a la vez encarecidamente, no dejarse involucrar en el juego de la política". Solicito que se considere este añadido que se refiere directamente a las Fuerzas Armadas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente: El texto propuesto por el doctor Zavala es conveniente, en consecuencia pido que se lo apruebe para que sea pasado a limpio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores Legisladores, alguna otra observación, así de tipo general?. El señor doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Pequeñísima, señor Presidente. Que la frase: "El país retrocede históricamente", no está intercalado en el párrafo tercero como está, sino que se lo ponga al final. El país retrocede históricamente, no quede ahí que está intercalada en la mitad del párrafo, sino que se lo ponga al final, luego de hablar de la violación de los derechos humanos, de la

./.

./.

corrupción y todo lo demás, como una especie de conclusión.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Cueva, yo le ruego se acerque un momento a la Presidencia.- El señor Diputado Moreno tiene la palabra.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- En el primer párrafo se incluya, señor Presidente, el desconocimiento del derecho del Hábeas Corpus; y en cuanto a la frase: "retrocede históricamente", yo quiero dejar constancia de mi inconformidad con esta criterio, porque es timo que realmente retroceder históricamente sería retroceder a la época del feudalismo, y eso realmente no está ocurriendo, son dos frases de un mismo sistema social que estamos viviendo hace algún tiempo, señor Presidente; en todo caso es una cuestión de conceptos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados yo quiero sumarme a las dos observaciones hechas por el Diputado Moreno. La primera sobre el Hábeas Corpus y, la segunda que hace relación a la observación sobre el retroceso histórico que me comprometo incluso profesionalmente, en la medida en que soy el que va a suscribir, preferiría que no conste por razones de posición teórica incluso. Bien, señores legisladores, vamos a proceder a dar lectura al documento tal como quedaría con la propuesta planteada por el señor Doctor Zavala, que es el esqueleto digamos de la proposición; luego vamos a aceptar todas las demás observaciones con la mecánica propuesta, vamos a quedar así. Señores diputados, vamos a declarar un receso de tres minutos, pero por favor les ruego no abandonar la Sala, tres minutos para poder dar tiempo a Secretaría que organice los papeles. Con el esclarecimiento de que por favor no se retiren.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA UN RECESO DE TRES MINUTOS.-----
SE REINSTALA LA SESION.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, por favor ocupen sus curules. Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, existe el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado.-----

./.

./.

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente: Quisiera que la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario diría quienes son los miembros, ... que están sentando personas... solamente para que haya orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto se encuentran presentes los honorables: Enrique Delgado Coppiano, René Vargas Pazzos, Fernando Guerrero Guerrero, Maximiliano Greffa Rivadeneira. Total de cuatro, quórum en esta Comisión, así como en las restantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, la Secretaría me informa que tiene tal cantidad de observaciones que resulta prácticamente imposible en este momento aprobar un texto; de manera que a base del acta con las observaciones mencionadas, y con los criterios básicos ya constantes en el documento que tienen delante, y con la indicación que se autoriza a la Presidencia y a Secretaría la redacción final del documento, yo me permito someter a votación de ustedes la propuesta de pronunciamiento del Congreso Nacional al país. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la proposición tal como ha quedado planteada, que se sirvan levantar el brazo. Tomamos votación e inmediatamente le concedo la palabra al General Vargas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, diecisiete votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aprobado por el Congreso de la República el pronunciamiento del Congreso Nacional al país. Tiene la palabra el señor General Vargas, antes del segundo punto del Orden del Día.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, señores Diputados: Ustedes conocen que la posición de la Democracia Popular era la de invitar al señor Ministro de Defensa al seno de estas comisiones, para que explique cuál es su conducta en el comunicado firmado por él y los tres Comandantes de Fuerza. Nosotros estamos convencidos, de que ese hubiera sido el mejor procedimiento para defender el orden constitucional, para puntualizar ante el país los atropellos y las violaciones que el Presidente de la República viene cometiendo; pero pensamos que no podemos dejar pasar

./.

por alto esta oportunidad, de por lo menos censurar públicamente con este comunicado la conducta del Presidente de la República. Es por esas razones, señor Presidente, que nosotros, sin dejar de pensar que lo correcto y lo más adecuado hubiera sido llamar al Ministro de Defensa, aprobamos el comunicado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Secretario. Proceda a dar lectura al segundo punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo; Conocimiento y resolución sobre la suspensión total de los efectos del Artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el informe.

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el expediente consta en primer término, el Oficio remitido por el Tribunal de Garantías Constitucionales que dice: "Señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Congreso Nacional.- Presente.- Para los efectos previstos en la Constitución Política del Estado, particularmente en los determinados en el numeral 4, del Artículo 141 adjunto al presente me es muy grato remitirle copia certificada de la Resolución adoptada en sesión del miércoles 1 de octubre de 1986, mediante la cual se suspenden por inconstitucionales totalmente los efectos del Artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos; expedido mediante Decreto Ejecutivo 1569 de 4 de febrero de 1986, publicado en el Registro Oficial 371 del día 6 de los mismos mes y año. Hago propicia la ocasión para reiterar a usted el testimonio de mis distinguidas consideraciones. Atentamente, suscribe el doctor Jacinto Aguilera Parreño, Secretario General Encargado, El texto de la Resolución mencionada dentro del caso 154-86. El Tribunal de Garantías Constitucionales. Considerando: 1.- Que el Artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, expedido mediante Decreto Ejecutivo 1569 publicado en el Registro Oficial 371 del 6 de febrero de 1986, modifica sustancialmente el contenido de los Artículos 19 y 22 de la Ley de Remuneracio-

nes a los Servidores Públicos; y, 1 y 33 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, reformándolos en contravención con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 78 de la Constitución.- 2.- Que la aplicación del referido Artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, genera un discrimen que se opone a la garantía consagrada en el número 5, del Artículo 119 de la Constitución. 3.- En ejercicio de la facultad que el confiere el número 4 del Artículo 141 de la Constitución. Resuelve: 1.- Suspender por Inconstitucionales Totalmente los efectos del Artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, expedidos mediante Decreto Ejecutivo 1560, del 4 de febrero de 1986, publicado en el Registro Oficial 371, del día 6 de los mismos mes y año. 2.- Remitir esta Resolución al Congreso Nacional para los efectos previstos en el Artículo 141 de la Constitución y, al Registro Oficial para su inmediata publicación. Vienen las certificaciones. El Artículo 141 de la Constitución en su numeral 4, aludido, dice así: "Artículo 141.- Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales: 4.- Suspender total o parcialmente, en cualquier tiempo de oficio, o a petición de parte, los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo. El Tribunal someterá su decisión a resolución del Congreso Nacional, o en receso de este al Plenario de las Comisiones Legislativas. Ni la resolución del Tribunal, ni la del Congreso Nacional, ni la del Plenario de las Comisiones Legislativas tendrán efecto retroactivo. Viene en el expediente un Informe, del Director Jurídico del Congreso.- "Señor Presidente, atento al contenido del oficio 556 del 7 de octubre de 1986, al que se adjunta el oficio 755 del 6 de octubre de 1986, suscrito por el Secretario General, encargado, del Honorable Tribunal de Garantías Constitucionales, mediante el cual pone en su conocimiento la suspensión por inconstitucional de los efectos del Artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos, expedido mediante Decreto Ejecutivo 1569 del 4 de febrero de 1986, publicado en el Registro Oficial 371 del 6 de los mismos mes y año, al respecto me permito informar los siguiente: 1.- La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos se halla vigente desde su publicación

en el Registro Oficial 714 del 3 de enero de 1975, y en el Artículo 19 inciso segundo dice: "Los servidores públicos que a más de su puesto desempeñen la docencia universitaria o superior tendrán derecho a percibir las bonificaciones correspondientes a ambos puestos. 2.- El Reglamento de aplicación para la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, se expide con Decreto Ejecutivo 1569, el mismo que así mismo está en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial 371 del 6 de febrero de 1986. 3.- El Artículo 24 del Reglamento cuya suspensión total ha sido resuelta por el Tribunal de Garantías, textualmente dice: Artículo 24.- Docentes universitarios.- Los servidores públicos que a más de su puesto ejerzan la docencia universitaria o superior, tendrán derecho únicamente a percibir en los dos puestos las asignaciones complementarias de décimo tercero, décimocuarto y décimo quinto sueldos. Los subsidios de antigüedad, responsabilidad, títulos académicos, y por circunstancias geográficas, así como los gastos de representación y de residencia de haber lugar, percibirán en un solo organismo, dependencia, entidad e institución del sector público. En base a los antecedentes expuestos, en primer término, luego de referirme al Artículo 78 literal c) de la Constitución Política, según el cual es atribución del Presidente de la República, dictar reglamentos para la aplicación de las leyes, pero dichos reglamentos, en manera alguna pueden contener disposiciones que interpreten o alteren el texto de la Ley. El citado Artículo 24 del Reglamento de aplicaciones, está en manifiesta contradicción con el Artículo 19 de la Ley de Remuneraciones, pues, este último establece que los servidores públicos que adicionalmente desempeñen la docencia universitaria, tendrán derecho a las bonificaciones correspondientes a ambos puestos; en cambio la disposición reglamentaria circunscribe a un sólo organismo o dependencia, situación que sin lugar a duda, implica alteración de la Ley que constitucionalmente no es procedente. Más aún, el mencionado Artículo 24 del Reglamento, contraviene a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, en cuanto señala que las universidades se constituyen como persona jurídica autónoma con plenas facultades para organizarse dentro de los lineamientos de la Constitución y de la presente Ley de Univer-

./.

sidades, dispone que el Consejo Universitario Politécnico fijará normas que rijan la estabilidad, ascensos, remuneraciones y protección social para los docentes, aspectos estos que estaban afectados por el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Remuneraciones. Por todo lo expuesto, y habida cuenta que es facultad del Tribunal de Garantías Constitucionales conforme lo determina el Artículo 141 numeral 4, de la Carta Política, el suspender total o parcialmente los efectos de las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones, que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo. Considero que la resolución tomada por el mencionado Tribunal, en el sentido de suspender los efectos del Artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, es legal y procedente. En consecuencia, corresponde al Honorable Congreso Nacional o en su receso al Plenario de las Comisiones Legislativas, ratificar o dejar sin efecto, la declaratoria de inconstitucionalidad. Dejo a salvo, el más ilustrado criterio del señor Presidente del Congreso. Atentamente, suscribe el doctor Eduardo García, Director Jurídico del H. Congreso Nacional". Es todo en referencia al segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración, señores diputados. El señor doctor Zavala, tiene la palabra.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: Pido que el Plenario de las Comisiones, ratifique y apruebe lo acordado por el Tribunal de Garantías, por ser legal y constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido propuesta la Moción, de que se ratifique el pronunciamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales, tiene apoyo la moción, señores diputados, vamos a proceder a votar. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la Moción propuesta, de ratificar la declaratoria de inconstitucionalidad planteada, declarada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De dieciocho diputados presentes, dieciocho a favor de la resolución de ratificación, respecto a la decisión remitida por el Tribunal de Garantías Constitucionales.-----

./.

/.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido entonces, aprobado por unanimidad. Señor Secretario, sírvase disponer el trámite constitucional y legal respectivo, con este pronunciamiento del Parlamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se cumplirá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El tercer punto del Orden del Día, señor -
Secretario.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: "Lectura del Proyecto de Nueva Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales. El texto del Proyecto dice lo siguiente:" El Congreso Nacional En uso de las facultades que le concede el Artículo 66 de la Constitución , expide la siguiente: Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales.- Título I.- De la Integración.- Artículo 1.- El Tribunal de Garantías Constitucionales, integrado en la forma prevista en la Constitución Política de la República, es un Organismo de Derecho Público con personería jurídica, con sede en Quito y ejerce jurisdicción en todo el territorio nacional.- Artículo 2.- Los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales serán elegidos por el Congreso Nacional en la forma determinada en la Constitución.- Artículo 3.- Los Miembros Principales del Tribunal de Garantías Constitucionales entrarán en funciones desde la fecha de su posesión ante el Presidente del Congreso Nacional, durarán en ella dos años, continuarán hasta ser legalmente reemplazados y podrán ser reelegidos. Mientras dure el ejercicio de sus funciones, no podrán desempeñar ningún otro cargo público, salvo las excepciones que señala la Constitución, ni funciones directivas en los partidos políticos, ni intervenir en las contiendas electorales. Artículo 4.- Los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales no son responsables de las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones, pero sí cuando contribuyan con su voto a sancionar actos contrarios a la Constitución, de lo cual responderán ante el Congreso Nacional, en los términos del Artículo 59, literal f) de la Constitución. Gozan de inmunidad y fuero de Corte Suprema. No pueden ser enjuiciados penalmente sin que el Tribunal lo

./.

autorice con el voto de las dos terceras partes de sus Miembros. Se exceptúa el caso de infracción flagrante calificado por el Corte Suprema de Justicia.- En ningún caso se dictará en su contra orden de detención preventiva, ni serán perseguidos. Estas garantías regirán hasta un año después de la fecha de cesación de sus funciones.- Artículo 5.- Los Miembros Suplentes previa posesión ante el Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales reemplazarán temporal o definitivamente a sus correspondientes principales y gozarán de los mismos derechos o prerrogativas que éstos, en el primer caso hasta sesenta días posteriores a la fecha en que el principal se hubiere reintegrado al Tribunal, y en el segundo, en los términos del artículo precedente.- El reemplazo temporal tendrá lugar en los casos de licencia; el definitivo en los casos de fallecimiento, renuncia aceptada, censura del Congreso o abandono del cargo por más de noventa días.- Artículo 6.- Los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales percibirán los sueldos, gastos de representación y de residencia contemplados en el presupuesto del Organismo.- Los Suplentes que reemplacen temporalmente a los Principales percibirán el valor proporcional de lo señalado en el inciso anterior, por el tiempo que actúen.- Artículo 7.- El Tribunal de Garantías Constitucionales elegirá de entre sus Miembros, un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán un año en sus funciones, podrán ser reelegidos y, en todo caso, continuarán en sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados.- La elección se hará al término del año para el que fueron elegidos, por mayoría de votos de los Miembros asistentes a la sesión.- Artículo 8.- Son atribuciones y deberes del Presidente: 1.- Ejercer la representación legal del Tribunal; 2.- Elaborar el Orden del Día, ordenar la convocación, presidir, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones del Tribunal; 3.- Autorizar se confieran copias certificadas de las actas, acuerdos, resoluciones y demás documentos del Tribunal, excepto de aquellas que tengan el carácter de reservadas; en tal caso se requerirá resolución del Tribunal adoptada por el voto favorable de las dos terceras partes de sus Miembros; 4.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados, con arreglo a la Ley y Reglamento, con excepción de aquellos cuyo nombramiento y

./.

remoción competen al Tribunal; 5.- Autorizar los gastos e inversiones del Tribunal, con sujeción a la Ley, al Presupuesto y a los Reglamentos; 6.- Designar peritos y asesores ocasionales, para asuntos que requieran conocimientos especiales sobre alguna ciencia, arte u oficio; 7.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y las Resoluciones del Tribunal; 8.- Conceder licencia a los Miembros del Tribunal hasta por treinta días y por más tiempo tal como lo autoriza el Organismo; y a los empleados y funcionarios de acuerdo con la Ley y el Reglamento; y, 9.- Los demás que se requieran para el buen funcionamiento del Tribunal.

Artículo 9.- En caso de ausencia, o falta temporal o definitiva del Presidente, le subrogará el Vicepresidente. Cuando por falta definitiva del Presidente, el Vicepresidente asumiere la Presidencia, el Tribunal de Garantías Constitucionales nombrará un nuevo Vicepresidente.- Si quedare vacante la Vicepresidencia se procederá de la misma manera.- Tanto el Presidente como el Vicepresidente reemplazantes ejercerán sus respectivas funciones hasta el término del período para el cual fueren elegidos los dignatarios reemplazados.- Si a una sesión faltaren tanto el Presidente como el Vicepresidente, el Tribunal designará a uno de sus Miembros para que la dirija.- Artículo 10.- El Vicepresidente, en los casos en que reemplazare al Presidente del Tribunal tendrá las mismas atribuciones y deberes de éste.- Artículo 11.- El Tribunal de Garantías Constitucionales nombrará, de fuera de su seno, Secretario y Prosecretario, quienes deben ser abogados, y Director de Asesoría Jurídica con título de Doctor en Jurisprudencia. Durarán en su cargo dos años, podrán ser reelegidos y, por las siguientes causas, serán removidos: 1.- Por incumplir sus obligaciones o incurrir en faltas reiteradas en el ejercicio de sus funciones; 2.- Por no guardar reserva en el despacho de los asuntos del Tribunal y demás actuaciones oficiales; y, 3.- Por cualquier otra causa considerada procedente por la mayoría de su Miembros. Artículo 12.- Compete al Secretario: 1.- Dar fe de los actos del Tribunal; 2.- Organizar y supervigilar el trabajo del personal de Secretaría; 3.- Llevar las actas de las sesiones del Tribunal; 4.- Notificar las resoluciones, acuerdos y providencias que expidieren el Presidente o el Tribunal según el caso; 5.- Certificar las providencias y

./.

conferir las copias certificadas que se soliciten, previa autorización escrita del Presidente del Tribunal, otorgada en armonía con lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 8; y, 6.- Las demás inherentes al cargo de Secretario-Abogado.- Artículo 13.- En caso de ausencia o falta temporal del Secretario lo reemplazará el Prosecretario; y, de no haberlo, un Secretario ad-hoc, designado por el Presidente del Tribunal.- En caso de falta definitiva del Secretario o del Prosecretario, el Tribunal proveerá el respectivo cargo.- TITULO II.- De la Competencia y del Procedimiento.- Capítulo I: De la Competencia.- Artículo 14.- Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales el ejercicio de las atribuciones puntualizadas en la Constitución y Leyes de la República y, además, las siguientes: 1.- Dictar su presupuesto, así como las normas para su expedición y posterior ejecución; y, 2.- Aprobar o reformar en dos discusiones, realizadas en distintos días los Reglamentos Internos del Tribunal.- Artículo 15.- En todos los casos en que Leyes especiales establezcan recursos o confieran el derecho de acudir ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, éste será competente para resolverlos. CAPITULO II.- Del Procedimiento.- Artículo 16.- El Tribunal de Garantías Constitucionales podrá actuar de oficio o a petición de parte interesada. La acción de oficio será precedida de petición verbal o escrita de alguno de sus Miembros.- Artículo 17.- Presentada una denuncia, queja, reclamación o petición, el Secretario pondrá la fecha de recepción; el Presidente a continuación avocará conocimiento y, dispondrá que se notifique a la autoridad, empleado o funcionario en cuya contra estuvieren dirigidos, concediéndoles un término que no será menor de cinco días ni mayor de diez, para que los contesten documentadamente, bajo prevención de que se procederá en rebeldía.- Vencido el término anterior, el Presidente designará al Miembro del Tribunal que deba emitir el correspondiente informe.- Artículo 18.- El Miembro informante podrá disponer, a través de la Presidencia, los documentos o que se proceda a las verificaciones que fueren necesarias para el debido conocimiento del problema.- El Presidente dispondrá la práctica de tales diligencias, concediendo al e-

./.

fecto un término de diez días.- Dentro de este término, si el Vocal informante o el Presidente del Tribunal estimaren necesario y cuando los interesados lo solicitaren, con cuarenta y ocho horas por lo menos de anticipación a la fecha de expiración del término, serán oídos en Comisión General. Actuadas las indicadas pruebas y oídas las partes en el caso del inciso anterior, el Vocal informante emitirá el informe dentro de quince días.- Artículo 19.- Emitido el informe, el Presidente dispondrá que el caso pase a resolución del Tribunal y su inclusión en el orden del día de una próxima sesión. Si los interesados hubieren solicitado con anticipación de 48 horas por lo menos podrán ser oídos por el Tribunal, en la forma y por el tiempo que el Reglamento lo establece.- Artículo 20.- Si el Tribunal considerare que faltan diligencias o pruebas, podrá suspender, por una sola vez, el pronunciamiento de la resolución, hasta que se practiquen las diligencias y pruebas antes indicadas, dentro del término de (10) diez días.- Artículo 21.- Los informes que emitan los Miembros Comisionados se mantendrán en reserva hasta que el Presidente los conozca. Artículo 22.- Las causas que vengan en grado, serán resueltas por el mérito de los autos, sin perjuicio de ordenar la práctica de las diligencias que se estimaren necesarias, según las disposiciones de esta Ley.- Artículo 23.- En el procedimiento de oficio se observarán las disposiciones que anteceden en cuanto fueren aplicables.- Artículo 24.- En aquello que no se halle prescrito en esta Ley, el Tribunal de Garantías Constitucionales se regirá de conformidad con las normas pertinentes del derecho común, y de acuerdo con su propio Reglamento Interno.- Artículo 25.- Según la naturaleza del asunto, el Tribunal en sus resoluciones puede decidir; de oficio o a petición de parte: a) Excitar a las autoridades y demás funcionarios de la Administración Pública, para que cifier su actuación a la Constitución y Leyes de la República.- b) Formular observaciones acerca de decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones dictadas con violación a la Constitución o a las leyes, luego de oír a la autoridad u organismo que los hubiere expedido; c) Observar a las autoridades y or-

./.

./.

ganismos por quebrantamiento de la Constitución que atente contra los derechos y libertades garantizados por ella; d) Suspender total o parcialmente los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones inconstitucionales por la forma o por el fondo; y, e) Confirmar, reformar, revocar o declarar nulidad de las resoluciones administrativas materia de la apelación o de la reclamación, en los casos previstos por las leyes.- Artículo 26.- Para el cumplimiento de las resoluciones que el Tribunal expida en los casos de los literales a), b) y c) del artículo anterior, se considerará un término para que se cumplan las disposiciones y se deroguen los decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que hubieren sido observadas; se dejan sin efecto o cesen los actos que atenten contra los derechos y libertades garantizadas por la Constitución.- Artículo 27.- Si las autoridades u organismos a quienes el Tribunal hubiera excitado u observado, no acataren su resolución en el término que se fijare, y se tratare de los funcionarios comprendidos en el literal f) del Artículo 59, de la Constitución, se remitirá el expediente al Congreso Nacional, para el enjuiciamiento político correspondiente.- En tratándose de los demás funcionarios, el Tribunal dispondrá su destitución y remitirá lo actuado al Juez competente, para que juzgue al infractor de acuerdo con la ley.- Artículo 28.- El Tribunal se instalará, deliberará y resolverá sobre cualquier asunto sometido a su consideración con la asistencia de por lo menos seis de sus Miembros. Las resoluciones requerirán el voto conforme de por lo menos cinco vocales presentes; y, de seis cuando estuviere la totalidad de sus Miembros presentes.- En caso de empate, el voto de quien presida la sesión tendrá el carácter dirimente.- Artículo 29.- Las resoluciones del Tribunal, excepto aquellas que fueren declaradas "urgentes" con el voto de las dos terceras partes de los Miembros concurrentes, podrán ser reconsideradas, si uno de los Miembros lo planteare hasta en la sesión en que se apruebe el acta respectiva, y para ello se requerirá del voto de las dos terceras partes de los asistentes.- Las resoluciones recaídas en las causas subidas en grado, sólo podrán ser aclaradas o ampliadas, de oficio o a petición de parte interesada, formulada dentro de tres días -

./.

contados desde la fecha de su notificación.- Artículo 30.- En los casos a que se refieren los numerales 1 y 3 del Artículo 141 de la Constitución, las denuncias, reclamaciones, peticiones o quejas que se dirijan al Tribunal de Garantías Constitucionales, deberán ser presentadas dentro de seis meses contados desde que se produjo el hecho a que ellas se refieran.- De no hacerlo la acción se considerará prescrita.- Artículo 31.- Las quejas, denuncias o reclamaciones ante el Tribunal de Garantías Constitucionales no privan al peticionario de las acciones o recursos que las leyes establezcan o franqueen para ante la Función Jurisdiccional, encaminados a lograr el reconocimiento o la imposición de las penas que las leyes establezcan.- Los fallos de los órganos Jurisdiccionales no producen efecto de cosa juzgada dentro de la competencia específica del Tribunal de Garantías Constitucionales.- Mientras un asunto se halle pendiente de resolución ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, puede recurrirse a los órganos de la Función Jurisdiccional, y viceversa, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.- Establecida la inconstitucionalidad o ilegalidad de un acto administrativo por el Tribunal de Garantías Constitucionales, cualquier interesado podrá recurrir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo o al Tribunal Fiscal, aunque hubiere transcurrido el término de caducidad prescrito en las leyes que lo regulan, dentro del término de noventa días contados desde la fecha de la resolución, o presentar dentro del mismo término, el reclamo administrativo pertinente, si antes no lo hubiere hecho.- Artículo 32.- Las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales no podrán invalidar las decisiones de los órganos de la Función Jurisdiccional dictadas dentro de los procesos judiciales, pero sí disponer la suspensión de los derechos de ciudadanía de los funcionarios jurisdiccionales que hubieren violado la Constitución y las Leyes.- Artículo 33.- Los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales son irrecusables, pero es su deber asegurar la competencia y excusarse o abstenerse de intervenir en los asuntos respecto de los cuales tengan motivo legal de excusa o recusación, de conformidad con lo que dispone el Artículo 926 del Código de Procedi

./.

miento Civil.- Artículo 34.- Para todos los efectos legales, el plazo a que se refiere el Artículo 19 numeral 10 de la Constitución será de hasta sesenta días, salvo lo que dispongan leyes especiales. Por lo tanto, se considerará que existe violación del derecho constitucional de petición si los funcionarios públicos no respondieren dentro de dicho término.- Artículo 35.- Todo asunto sometido a consideración del Tribunal de Garantías Constitucionales requerirá el patrocinio de un abogado.- Artículo 36.- El Tribunal de Garantías Constitucionales publicará un boletín que contendrá en síntesis sus resoluciones.- Artículo 37.- Los funcionarios y empleados del Tribunal de Garantías Constitucionales sujetarán su relación de servicio a las normas y principios del derecho público y a las del Reglamento que para el efecto dicte el propio Tribunal.- No podrán acogerse a la Carrera Administrativa quienes ejerzan funciones de las enumeradas en el Artículo 90 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.- TITULO V.- Disposiciones Finales y Transitorias.- Artículo 38.- En todas las leyes en donde se diga: "Consejo de Estado" tal frase se reemplazará por: "Tribunal de Garantías Constitucionales" Artículo 39.- Refórmase el Artículo 18 de la Ley de Régimen Municipal reemplazándose "Corte Suprema de Justicia" por "Tribunal de Garantías Constitucionales".- Artículo 40.- Refórmase el segundo inciso del Artículo 32 de la Ley de Régimen Provincial, que dirá: "Si la reclamación se origina en la violación de preceptos constitucionales, el que por ordenanzas o resoluciones de un Consejo Provincial se creyere perjudicado, podrá recurrir dentro del plazo de seis meses, ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, para que éste deje sin efecto la ordenanza o resolución.- Artículo 41.- El Tribunal de Garantías Constitucionales, presentará anualmente un Informe al Congreso Nacional con la determinación de los asuntos resueltos y la recomendación de reformas u otras medidas que resulten necesarias para el efectivo goce de los derechos fundamentales de la persona por parte de los habitantes del Ecuador y para la vigencia de las garantías constitucionales.- Artículo 42.- Derógase la Ley número 047-CI, de 5 de junio de 1968, promulgada en el Re

gistro Oficial 403 de 20 de junio de ese mismo año". Hasta aquí, señor Presidente, el texto del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, Artículo primero, para observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- El Tribunal de Garantías Constitucionales, integrado en la forma prescrita en la Constitución Política de la República, es un Organismo de Derecho Público con personería jurídica, con sede en Quito y ejerce jurisdicción en todo el territorio nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lucero, Osvaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores: Por ser uno de los proponentes de este proyecto, les ruego me permitan hacer una ligera y brevísima exposición. En gran medida, la situación que actualmente vive el país, las permanentes violaciones a la Constitución, que ha sido la tónica de este Gobierno; su reiterada interpretación antojadiza y acomodaticia, se debe a la falta de una Ley que establezca en forma clara y terminante, la organización, competencia y el procedimiento del Tribunal de Garantías Constitucionales.- La Ley Orgánica con la que actualmente funciona este Tribunal, fue expedida en 1968, bajo el régimen de una Constitución distinta en su forma y en su fondo; pues la actual, le da mayores atribuciones a este Organismo.- La actual Constitución de la República, en su Artículo 140, establece que la ley determinará las normas para la organización y funcionamiento, y los procedimientos para las actuaciones del Tribunal de Garantías Constitucionales. Esta ley no se ha dictado. Y el proyecto que presentamos tiende a suplir esa deficiencia legal. Este proyecto, señores Legisladores, no pretende de ninguna manera ser un proyecto acabado; más bien, esperamos que sirva de instrumento de trabajo al Congreso Nacional, para que con el aporte de todos los señores Legisladores, logremos una Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, acabada y efectiva. Pero si es necesario hacer ciertas acotaciones: En la primera parte de este Proyecto, se refiere a la organización y funcionamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales. Hemos recogido el criterio que la misma Constitución establece, y no se ha he

./.

cho sino en cierta forma ampliarlo; si es importante, la cuestión de la competencia y el procedimiento. En esta parte, hemos buscado, que tanto las personas naturales y jurídicas que acuden al Tribunal de Garantías Constitucionales, tengan, valga la reiteración, garantizado su derecho; así como también a los funcionarios y autoridades de los organismos, llamados a responder por sus actuaciones, tengan también el fundamental y primario derecho a la defensa.- El Título III de este Proyecto, aborda un importantísimo, un aspecto de fundamental importancia, se refiere a la ejecución de las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales; los vacíos que en la Ley actual existen, dan pábulo, precisamente, a que las resoluciones que actualmente dicta el Tribunal de Garantías Constitucionales, sean no sólo obedecidas, sino incluso burladas constantemente. Y queda con esto, en una simple declaración lírica, aquello que también contempla la Constitución de la República, en el Artículo 141, que dice: "que serán especialmente punibles, el desacato de las observaciones del Tribunal". Esta punibilidad no existe, señor Presidente y señores Legisladores. De ahí los constantes desacatos y desobediencias al Organismo al que esta Ley se refiere.- También es importante señalar, el aspecto referente a los términos, que están acogidos en el Artículo 27 y 28 del proyecto; y, los enjuiciamientos políticos, en el caso de aquellos funcionarios que deban ser llamados a juicio político por desacato a las decisiones del Tribunal, y también los procedimientos para obligar o para sancionar a las autoridades inferiores que también desacaten las decisiones del Tribunal o violen la Constitución de la República.- Por otra parte, y finalmente, señores Legisladores, hemos tratado de que la facultad de acudir al Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando un ciudadano ve que no se cumple o se incumplen las garantías a que tiene derecho, no se opongan ni se contrapongan con aquellas otras garantías que tiene todo ciudadano de acudir a la Función Jurisdiccional; es decir, creemos que entre la Función Jurisdiccional y el Tribunal de Garantías Constitucionales, no debe existir ni contraposición, ni intervención, ni oposición.- Señores Legisladores, repito, este proyecto consideréno únicamente como un instrumento de trabajo; pero sí es el criterio de mi partido y la esperanza de mi partido, que

./.

después que esta ley se apruebe, considerando la urgencia y el momento que vive el país, considere también que esta Ley en los actuales momentos, más que necesaria, y se lo trate con la agilidad que amerita.- Esperamos que con este aporte y el de los demás señores diputados, obtengamos una Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, que garantice realmente la Constitución de la República, y también garantice que las decisiones que este importante Tribunal tome, sean acatadas por todos los ecuatorianos.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones al Artículo uno, señores diputados?.- Sí, Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Una observación de carácter general, señor Presidente: Dada la importancia del Proyecto de Ley, yo estimo de que la Comisión debería consultar la conveniencia de enviar una copia del mismo, al Tribunal de Garantías Constitucionales e invitar, para que alguna delegación de ellos pueda concurrir al seno de la Comisión, a fin de que se pueda receptar las opiniones que ellos tengan sobre esta materia.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lucero Osvaldo.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Una aclaración, señor Presidente: Para la elaboración de este proyecto, nosotros hemos consultado con algunos miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, y hemos recogido sus opiniones; esto no quiere decir que no se remita de nuevo este proyecto para que sea consultado definitivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Sin ninguna otra observación?. Artículo dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales serán elegidos por el Congreso Nacional en la forma determinada por la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones?. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales entrarán en funciones desde la fecha de su posesión ante el Presidente del Congreso Nacional,

./.

./.

durarán en ella dos años, continuarán hasta ser legalmente reemplazados y podrán ser reelegidos. Mientras dure el ejercicio de sus funciones, no podrán desempeñar ningún otro cargo público, salvo las excepciones que señala la Constitución, ni funciones directivas en los partidos políticos, ni intervenir en las contiendas electorales".- Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ingeniero Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: Como es de conocimiento general, al momento se vive un conflicto jurídico sobre la duración de los vocales miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales; si bien es cierto, eso debe merecer una resolución interpretativa del Congreso Nacional acerca de la duración. En todo caso, yo dejo como inquietud, para que la Comisión tome en cuenta esta situación, y si es posible, incorporar en la ley alguna disposición, en donde se unifiquen los períodos de duración, con respecto a los períodos de duración del Presidente de la República y demás organismos del Estado de conformidad con la Constitución de la República.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin otra observación, Artículo cuatro... perdón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales no son responsables de las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones, pero sí cuando contribuyan con su voto a sancionar actos contrarios a la Constitución, de lo cual responderán ante el Congreso Nacional, en los términos del Artículo 59, literal f) de la Constitución. Gozan de inmunidad y fuero de Corte Suprema. No pueden ser enjuiciados penalmente sin que el Tribunal lo autorice con el voto de las dos terceras partes de sus Miembros.- Se exceptúa el caso de infracción flagrante calificado por la Corte Suprema de Justicia.- En ningún caso se dictará en su contra orden de detención preventiva, no serán perseguidos.- Estas garantías regirán hasta un año después de la fecha de cesación de sus funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Doctor Zavala.-----

./.

./.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: En la parte que dice: "y fuero de Corte Suprema", debería de armonizarse con la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, con la finalidad de que no se usen términos diferentes en una y otra Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: En la parte en la que se refiere al enjuiciamiento político a los vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, que se diga simplemente que: "se procederá de acuerdo con la Constitución", no como consta en el proyecto señalando, literal f), esto porque puede ser que cambie sus literales y entonces nos encontraríamos en un problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones. Artículo cinco, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Los Miembros Suplentes previa posesión ante el Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales reemplazarán temporal o definitivamente a sus correspondientes principales y gozarán de los mismos derechos o prerrogativas que éstos, en el primer caso hasta sesenta días posteriores a la fecha en que el principal se hubiere reintegrado al Tribunal, y en el segundo, en los términos del artículo precedente.- El reemplazo temporal tendrá lugar en los casos de licencia; el definitivo en los casos de fallecimiento, renuncia aceptada, censura del Congreso o abandono del cargo por más de noventa días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: Debe decir el artículo: "derechos y prerrogativas" y no como está: "derechos o prerrogativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Otra observación. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales percibirán los sueldos, gastos de representación y residencia contemplados en el presupuesto del Organismo. Los Suplentes que reemplacen temporalmente a los Principales percibirán el valor proporcional de lo señalado en el inciso anterior, por el tiempo que actúen".-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: Que la Comisión examine el segundo párrafo de este artículo, se hace referencia a que: "Los Suplentes que reemplacen temporalmente a los Principales percibirán el valor proporcional de lo señalado en el inciso anterior", hay una experiencia sobre esto que tocó vivir a algunos legisladores en el período anterior. Como se sabe, no se puede hacer dos remuneraciones en una misma función, si en el caso de gastos de residencia para citar el caso, el vocal que recibe una determinada cantidad, y ese vocal es de fuera de la ciudad, se le disminuye el ingreso al local para pagarle al suplente cuando él está ausente, pero eso ha creado ya algunas dificultades de orden material real objetivo, que es necesario que se lo examine, eso del doctor Feraud, tiene conocimiento de esa experiencia negativa que ha vivido aquí el Congreso, y podrá canalizar de mejor manera mi inquietud, en el sentido de que se aclare debidamente estas remuneraciones a fin de que no sean perjudicados los vocales principales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ninguna otra observación?. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- El Tribunal de Garantías Constitucionales elegirá de entre sus Miembros, un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán un año en sus funciones, podrán ser reelegidos y, en todo caso, continuarán en sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados.- La elección se hará al término del año para el que fueron elegidos, por mayoría de votos de los Miembros asistentes a la sesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Son atribuciones y deberes del Presidente: 1.- Ejercer la representación legal del Tribunal; 2.- Elaborar el orden del día, ordenar la convocación, presidir, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones del Tribunal; 3.- Autorizar se confieran copias certificadas de las actas, acuerdos, resoluciones y demás documentos del Tribunal, excepto de aquellas que tengan el carácter de reservadas; en tal caso se requerirá resolución del Tribunal adoptada

./.

./.

con el voto favorable de las dos terceras partes de sus Miembros; 4.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados, con arreglo a la Ley y Reglamento, con excepción de aquellos cuyo nombramiento y remoción competen al Tribunal; 5.- Autorizar los gastos e inversiones del Tribunal, con sujeción a la Ley, al Presupuesto y a los Reglamentos; 6.- Designar peritos y asesores ocasionales, para asuntos que requieran conocimientos especiales sobre alguna ciencia, arte u oficio; 7.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y las Resoluciones del Tribunal; 8.- Conceder licencia a los Miembros del Tribunal hasta por treinta días y por más tiempo tal como lo autoriza el Organismo; y a los empleados y funcionarios de acuerdo con la Ley y el Reglamento; y, 9.- Las demás que se requieran para el buen funcionamiento del Tribunal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Osvaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- "convocación", por "convocatoria", en el numeral dos de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- En el apartado ocho, señor Presidente, me parece que algún error de redacción, dice así: "Conceder licencia a los Miembros del Tribunal hasta por treinta días -hasta ahí muy bien- y por más tiempo como lo autoriza el Organismo", hay algo que no concuerda, que la Comisión rectifique esta redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- En el mismo numeral ocho, que se habla de: "Conceder licencia a los Miembros del Tribunal hasta por treinta días", ya no es necesario referirse a la autorización que pueda dar el organismo, debe ser suprimida esa parte. "Conceder licencia a los miembros del Tribunal hasta por treinta días y a los empleados", porque ya lo demás, la licencia por más tiempo le corresponde al Tribunal en pleno y no al Presidente, y estamos hablando aquí de la facultad del Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, Artículo nueve.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- En caso de ausencia, o fal

./.

./.

ta temporal o definitiva del Presidente, le subrogará el Vicepresidente.- Cuando por falta definitiva del Presidente, el Vicepresidente asumiere la Presidencia, el Tribunal de Garantías Constitucionales nombrará un nuevo Vicepresidente.- Si quedara vacante la Vicepresidencia se procederá de la misma manera.- Tanto el Presidente como el Vicepresidente reemplazantes ejercerán sus respectivas funciones hasta el término del período para el cual fueron elegidos los dignatarios reemplazados.- Si a una sesión faltaren tanto el Presidente como el Vicepresidente, el Tribunal designará a uno de sus Miembros para que la dirija".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones?. Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- El Vicepresidente, en los casos en que reemplazare al Presidente del Tribunal tendrá las mismas atribuciones y deberes de éste".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Quería referirme a la parte final del anterior artículo, creo que es inconveniente lo que se está sugiriendo en el proyecto, decir: "Si a falta del Presidente y el Vicepresidente", pues, no se podría instalar una sesión del Tribunal de Garantías Constitucionales, o al menos sería muy discutible que los asistentes puedan tomarse una atribución que realmente corresponde al Presidente del organismo, es decir, instalar las sesiones correspondientes. De manera que la Comisión revise la conveniencia de mantener o no eso en el proyecto, en mi concepto creo que es inconveniente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ninguna observación al diez?. Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- El Tribunal de Garantías Constitucionales nombrará, de fuera de su seno, Secretario y Prosecretario, quienes deben ser abogados, y Director de Asesoría Jurídica con título de Doctor en Jurisprudencia. Durarán en su cargo dos años, podrán ser reelegidos y, por las siguientes causas, serán removidos: 1.- Por incumplir sus obligaciones o incurrir en faltas reiteradas en el ejercicio de sus funciones; 2.- Por no guardar reserva en el despacho de los asun-

./.

tos del Tribunal y demás actuaciones oficiales; y, 3.- Por cualquier otra causa considerada procedente por la mayoría de sus Miembros".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: No estoy de acuerdo con que el Director de Asesoría Jurídica tenga que necesariamente ser doctor, basta que sea abogado, ahora las universidades del país están graduando abogados, al término de sus estudios, con plena capacidad de ejercicio profesional, el doctorado es una cuestión más académica, que profesional.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- La misma observación, señor Presidente, y además yo creo que se debe dividir este artículo en dos, primer artículo simplemente referido, el Artículo once referido simplemente al nombramiento de: Secretario, Prosecretario y Director de Asesoría Jurídica; y el Artículo once A, deberá ser destinado únicamente a establecer las causas por las cuales serán removidos dichos empleados.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Compete al Secretario: Dar fe de los actos del Tribunal; 2.- Organizar y supervigilar el trabajo del personal de Secretaría.- 3.- Llevar actas de las sesiones del Tribunal; 4.- Notificar las resoluciones, acuerdos y providencias que expidieren el Presidente o el Tribunal, según el caso; 5.- Certificar las providencias y conferir las copias certificadas que se soliciten, previa autorización escrita del Presidente del Tribunal, otorgada en armonía con lo prescrito en el numeral tres del Artículo ocho; y, 6.- Las demás inherentes al cargo de Secretario- Abogado".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. El artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- En caso de ausencia o falta temporal del Secretario lo reemplazará el Prosecretario; y, de no haberlo, un Secretario ad-hoc, designado por el Presidente del Tribunal.- En caso de falta definitiva del Secretario o del Prosecretario, el Tribunal proveerá el respectivo cargo".

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: Yo creo, que así como se establece la competencia del Secretario, se debe establecer la competencia del Director de Asesoría Jurídica, aquí en este capítulo ya se pasa al Título segundo, de la competencia y del procedimiento y deja en el vacío cuáles son las facultades que tiene, los deberes que tiene, el Director de Asesoría Jurídica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Otra observación?. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "TITULO II.- DE LA COMPETENCIA Y DEL PROCEDIMIENTO.- CAPITULO I.- DE LA COMPETENCIA.- Artículo 14.- Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales el ejercicio de las atribuciones puntualizadas en la Constitución y leyes de la República y, además, las siguientes: 1.- Dictar su presupuesto, así como las normas para su expedición y posterior ejecución; y, 2.- Aprobar o reformar en dos discusiones, realizadas en distintos días los Reglamentos Internos del Tribunal".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Considero, señor Presidente, que se debe traer a este artículo la facultad de conceder licencia a los Miembros del Tribunal, por un tiempo mayor de treinta días.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, Artículo quince.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- En todos los casos en que Leyes Especiales establezcan recursos o confieran el derecho de acudir ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, éste será competente para resolverlos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- ... Señor Presidente, es ocioso el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CAPITULO II.- DEL PROCEDIMIENTO.- Artículo 16.- El Tribunal de Garantías Constitucionales podrá actuar de oficio o a petición de parte interesada. La acción de

./.

oficio será precedida de petición verbal o escrita de alguno de sus Miembros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Presentada una denuncia, queja, reclamación o petición, el Secretario pondrá la fecha de recepción; el Presidente a continuación avocará conocimiento y dispondrá que se notifique a la autoridad, empleado o funcionario en cuya contra estuvieren dirigidos, concediéndoles un término que no será menor de cinco días ni mayor de diez, para que los contesten documentadamente, bajo prevención de que se procederá en rebeldía.- Vencido el término anterior, el Presidente designará al Miembro del Tribunal que deba emitir el correspondiente informe".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- El Miembro informante podrá disponer, a través de la Presidencia, los documentos o que se proceda a las verificaciones que fueren necesarias para el debido conocimiento del problema.- El Presidente dispondrá la práctica de tales diligencias, concediendo al efecto un término de diez días.- Dentro de este término, si el Vocal informante o el Presidente del Tribunal estimaren necesario y cuando los interesados lo solicitaren, con cuarenta y ocho horas por lo menos de anticipación a la fecha de expiración del término, serán oídos en Comisión General.- Actuadas las indicadas pruebas y oídas las partes en el caso del inciso anterior, el Vocal informante emitirá el informe dentro de quince días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- El Artículo dieciocho comienza diciendo: "El Miembro informante podrá disponer, a través de la Presidencia, de los documentos" -se debe entender-, yo creo que debe decirse: "El Miembro informante podrá solicitar al Presidente que se le ponga a su orden los documentos o que se proceda a las verificaciones, etc".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Emitido el informe, el Presidente dispondrá que el caso pase a resolución del Tribunal y su inclusión en el orden del día de una próxima sesión.- Si los interesados hubieren solicitado con anticipación de cuarenta y ocho horas por lo menos podrán, ser oídos por el Tribunal, en la forma y por el tiempo que el Reglamento lo establece".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- Si el Tribunal considerare que faltan diligencias o pruebas, podrá suspender, por una sola vez, el pronunciamiento de la resolución, hasta que se practiquen las diligencias y pruebas antes indicadas, dentro del término de diez días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- Los informes que emitan los Miembros Comisionados se mantendrán en reserva hasta que el Presidente los conozca".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veintidós.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- Las causas que vengan en grado, serán resueltas por el mérito de los autos, sin perjuicio de ordenar la práctica de las diligencias que se estimaren necesarias, según las disposiciones de esta Ley" .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veintitrés.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 23.- En el procedimiento de oficio se observarán las disposiciones que anteceden en cuanto fueren aplicables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Tres cosas, en estos tres artículos que me preocupa: "Los informes que emitan los Miembros Comisionados se mantendrán en reserva hasta que el Presidente los conozca", debe establecerse el término: "obligación de que el Miembro informante también debe mantener las reservas respectivas" En el segundo, en el Artículo veintidós: "Las causas que vengan en grado ", que la Comisión establezca, cuáles son esas causas

./.

./.

que van en grado al Tribunal de Garantías; y, en el Artículo veintitrés: "En el procedimiento de oficio se observarán las disposiciones que anteceden en cuanto fueren aplicables", si es que se está estableciendo cuáles son los procedimientos para que las causas que van en grado, deben de ser diferentes procedimientos para las de oficio, no son las mismas por lo tanto, yo quiero que la Comisión tome en consideración estas tres observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- En aquello que no se halle prescrito en esta Ley, el Tribunal de Garantías Constitucionales se regirá de conformidad con las normas pertinentes del derecho común, y de acuerdo con su propio Reglamento Interno".----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 25.- Según la naturaleza del asunto, el Tribunal en sus resoluciones puede decidir, de oficio o a petición de parte: a) Excitar a las autoridades y demás funcionarios de la Administración Pública, para que cifien su actuación a la Constitución y Leyes de la República; b) Formular observaciones acerca de decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones dictadas con violación a la Constitución o a las leyes, luego de oír a la autoridad u organismo que los hubiere expedido; c) Observar a las autoridades y organismos por quebrantamiento de la Constitución que atente contra los derechos y libertades garantizados por ella; d) Suspender total o parcialmente los efectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones inconstitucionales por la forma o por el fondo; y, e) Confirmar, reformar, revocar o declarar nulidad de las resoluciones administrativas materia de la apelación o de la reclamación, en los casos previstos por las leyes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Que el artículo concluya: "En los casos previstos por la ley", no : "por las leyes", la Ley es un término genérico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Alguna otra observación?. Artículo si-

./.

./.

guiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 26.- Para el cumplimiento de las resoluciones que el Tribunal expida en los casos de los literales a), b) y c) del artículo anterior, se considerará un término para que se cumplan las disposiciones y se deroguen los decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que hubieren sido observadas; se dejen sin efecto o cesen los actos que atenten contra los derechos y libertades garantizadas por la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 27.- Si las autoridades u organismos a quienes el Tribunal hubiere excitado u observado, no acataren su resolución en el término que se fijare, y si se tratare de los funcionarios comprendidos en el literal f) del Artículo cincuenta y nueve, de la Constitución, se remitirá el expediente al Congreso Nacional, para el enjuiciamiento político correspondiente.- En tratándose de los demás funcionarios, el Tribunal dispondrá su destitución y remitirá lo actuado al Juez competente, para que juzgue el infractor de acuerdo con la Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones?, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 28.- El Tribunal se instalará, deliberará y resolverá sobre cualquier asunto sometido a su consideración con la asistencia de por lo menos seis de sus Miembros.- Las resoluciones requerirán el voto conforme de por lo menos cinco vocales presentes; y, de seis cuando estuviere la totalidad de sus Miembros presentes.- En caso de empate, de quien presida la sesión tendrá el carácter dirimente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Secretario, o termino ya.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí he terminado el Artículo venticinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones?. Señor Diputado Delgado Enrique.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente: Yo entiendo que la

./.

./.

Comisión debe estudiar el Artículo veintiocho, en lo que respecta a la mayoría que conformaría el criterio cuando hay seis de sus miembros, señor Presidente; porque está hablando de la conformidad de cinco y yo creo que cuatro serían mayoría dentro de seis, señor Presidente, de seis Vocales presentes. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veintinueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 29.- Las resoluciones del Tribunal, excepto aquellas que fueren declaradas "urgentes" con el voto de las dos terceras partes de los Miembros concurrentes, podrán ser reconsideradas, si uno de los Miembros lo planteara hasta en la sesión en que se apruebe el acta respectiva, y para ello se requerirá del voto de las dos terceras partes de los asistentes.- Las resoluciones recaídas en las causas subidas en grado, sólo podrán ser aclaradas o ampliadas, de oficio o a petición de parte interesada, formuladas dentro de tres días contados desde la fecha de su notificación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- No me parece conveniente que la reconsideración se la plantee tomando como referencia la fecha de aprobación del acta, por múltiples motivos, podría ésta dilatarse demasiado en la aprobación del acta; yo creo que es preciso que se ponga un término para la reconsideración, que estudie esto la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 30.- En los casos a que se refieren los numerales uno y tres del Artículo 141 de la Constitución, las denuncias, reclamaciones, peticiones o quejas que se dirijan al Tribunal de Garantías Constitucionales, deberán ser presentadas dentro de seis meses contados desde que se produjo el hecho a que ellas se refieran. De no hacerlo la acción se considerará prescrita".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 31.- Las quejas, denuncias o reclamaciones...-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Yo no creo que sea constitucional este artículo, porque cuando se trata del asunto: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales: -dice el Artículo 141 de la Constitución, en el numeral primero: "Velar por el cumplimiento de la Constitución, para lo cual excitará a las autoridades y demás funcionarios etc"-- y aquí dice, que de acuerdo con los numerales uno y tres, le ponen una prescripción de seis meses, a contar de la fecha, es necesario considerar, señor Presidente, que muchas veces las autoridades ejecutan sistemáticamente las violaciones por actos administrativos. ¿Desde cuándo se comienza a contar la prescripción? Se entiende que es desde la media noche del último día en que cesó el acto administrativo que está violando la Constitución. Además, la Constitución no establece un plazo, para establecer la rectificación de los actos contrarios a ella, consecuentemente poner un plazo de prescripción es actuar inconstitucionalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 31.- Las quejas, denuncias o reclamaciones ante el Tribunal de Garantías Constitucionales no privan al peticionario de las acciones o recursos que las Leyes establezcan o franqueen para ante la Función Jurisdiccional, en caminados a lograr el reconocimiento de sus derechos o la imposición de las penas que las leyes establezcan.- Los fallos de los órganos Jurisdiccionales no producen efecto de cosa juzgada dentro de la competencia específica del Tribunal de Garantías Constitucionales.- Mientras un asunto se halle pendiente de resolución ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, puede recurrirse a los órganos de la Función Jurisdiccional, y viceversa, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.- Es establecida la inconstitucionalidad o ilegalidad de un acto administrativo por el Tribunal de Garantías Constitucionales, cualquier interesado podrá recurrir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo o el Tribunal Fiscal, aunque hubiere transcurrido el término de caducidad prescrito en las leyes que lo regulan, dentro del término de noventa días contados desde la fecha de la resolución, o presentar dentro del mismo término, el reclamo administrativo pertinente, si antes no lo hubiere hecho".

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Que en los incisos uno y tres se cambie:
"las leyes", por : "la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 32.- Las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales no podrán invalidar las decisiones de los órganos de la Función Jurisdiccional dictadas dentro de los procesos judiciales, pero sí disponer la suspensión de los derechos de ciudadanía de los funcionarios jurisdiccionales que hubieren violado la Constitución y las Leyes".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Que la Comisión tome muy en cuenta el aspecto constitucional de la parte final de este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 33.- Los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales son irrecusables, pero es su deber asegurar la competencia y excusarse o abstenerse de intervenir en los asuntos respecto de los cuales tengan motivo legal de excusa o recusación, de conformidad con lo que dispone el Artículo 926 del Código de Procedimiento Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 34.- Para todos los efectos legales, el plazo a que se refiere el Artículo diecinueve, numeral décimo de la Constitución será de hasta sesenta días, salvo lo que dispongan leyes especiales. Por lo tanto, se considerará que existe violación del derecho constitucional de petición si los funcionarios públicos no respondieren dentro de dicho término".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 35.- Todo asunto sometido a consideración del Tribunal de Garantías Constitucionales requerirá del patrocinio de un abogado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y seis.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 36.- El Tribunal de Garantías Constitucionales publicará un boletín que contendrá en síntesis sus resoluciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- "Todo asunto sometido a consideración del Tribunal de Garantías Constitucionales requerirá del patrocinio de un abogado"; muy respetuoso de la Ley de Federación de Abogados, pero yo no creo que en materia constitucional sea necesario poner este intermediario para el reclamo de un derecho constitucional, el ciudadano debe tener el acceso directo, yo creo que la prudencia le aconseja asesorarse de un letrado, pero un derecho constitucional, una garantía constitucional, no puede estar sujeta necesariamente al patrocinio de un profesional del derecho. Que se tome en cuenta esta observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario. Una ligerísima observación de mi parte, habría que reformar otra ley, la Ley de la Federación Nacional de Abogados. De tal manera que yo dejo también claro este particular. Sí, señor Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Sí, que se tome en cuenta la observación que acaba de hacer, porque me pongo en una inquietud, si algún legislador que no es abogado presenta una denuncia sobre algún hecho inconstitucional, quedaría invalidado de acuerdo a este artículo y eso me parece que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Todos tienen un amigo abogado, así que a la vuelta de la esquina está la firma. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 37.- Los funcionarios y empleados del Tribunal de Garantías Constitucionales sujetarán su relación de servicio a las normas y principios del derecho público y a las del reglamento que para el efecto dicte el propio Tribunal. No podrán acogerse a la Carrera Administrativa quienes ejerzan funciones de las enumeradas en el Artículo noventa de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "TITULO V.- DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.- "Artículo 38.- En todas las leyes en donde se diga:

./.

./.

"Consejo de Estado" tal frase se reemplazará por:"Tribunal de Garantías Constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 39.- Refórmase el Artículo 18 de la Ley de Régimen Municipal reemplazándose "Corte Suprema de Justicia" por "Tribunal de Garantías Constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 40.- Refórmase el segundo inciso del Artículo 32 de la Ley de Régimen Provincial, que dirá: "Si la reclamación se origina en la violación de preceptos constitucionales, el que por ordenanzas o resoluciones de un Consejo Provincial se creyere perjudicado, podrá recurrir dentro del plazo de seis meses, ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, para que éste deje sin efecto la ordenanza o resolución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 41.- El Tribunal de Garantías Constitucionales, presentará anualmente un Informe al Congreso Nacional con la determinación de los asuntos resueltos y la recomondación de reformas u otras medidas que resulten necesarias para el efectivo goce de los derechos fundamentales de la persona por parte de los habitantes del Ecuador y para la vigencia de las garantías constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, pasa a Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 42.- Derógase la Ley número 047 Cl, de 5 de junio de 1968, promulgada en el Registro Oficial número 403 de 20 de junio del mismo año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados, pasa a Comisión el Artículo cuarenta y dos y el proyecto. Señor Secretario remita el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, para el respectivo trámite.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. No hay considerandos, señor Presidente.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, con esa recomendación a la Comisión de que se añada al menos un Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, señores diputados pasa a Comisión el trámite respectivo. El día de mañana por la mañana, la Comisión de lo Económico, va a recibir al señor Ministro de Energía y Minas; este es un acto muy importante que justamente cumple con las atribuciones del Congreso. En vista de que se había previsto que las reuniones del Plenario el día jueves sean por la mañana, y por esta razón no va a ser posible tener la reunión de mañana, yo me permito convocar al Plenario de las Comisiones Legislativas para el día martes, a las quince horas, para la sesión ordinaria respectiva, con lo cual vamos a declarar; mañana mañana tarde, se ha visto que los diputados tenían compromisos previamente hechos, porque se suponía que la reunión era por la mañana, como no hay como tenerla, ni por la mañana ni por la tarde, entonces vamos a convocar definitivamente, sí.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Quiero recordarle que el día de mañana estaba prevista la presencia de una representación de maestros en todo el país, para mañana por la tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, he recibido esta mañana un telegrama indicándome eso, voy a tener mucho gusto de recibirlos yo personalmente, desde luego, pero no vamos a tener posibilidades de recibirlos en el Plenario; justamente, desde hace dos semanas estamos en eso. Bien, señores diputados, clausuramos la sesión.

- VI -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, siendo las 20H40.-----

Dr. Enrique Ayala Mora
VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL H.
CONGRESO NACIONAL

./.

Dr. Fernando Guerrero Guerrero
DIPUTADO PROVINCIAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL

Ab. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.



WJ/frs